



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 225 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.		
JUNTA DE ANDALUCÍA. Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.-Expte. 7269/AT Expte. 10390/AT	2 2		<i>Acuerdo sobre control horario del personal del Ayuntamiento</i> 6 <i>Suspensión parcial del acuerdo de funcionarios públicos</i> 6

JUZGADOS

INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE GRANADA.- Autos 134/16	3		<i>BAZA.-Rectificación de erratas en el Reglamento de Honores, Distinciones y Protocolo.....</i> 7 <i>Iniciación de expediente para la creación de la Bandera de Baza</i> 7
SOCIAL NÚMERO UNO DE GRANADA.-Autos 922/16	3		<i>COGOLLOS DE GUADIX.-Proyecto de actuación promovido por Viva Aqua Service Spain, S.A.</i> 7
SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA.-Autos 510/16	4		<i>CUEVAS DEL CAMPO.-Facturación y recaudación de suministro de agua, tercer trimestre de 2016</i> 8
SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA.-Autos 1037/15, ejecución 160/16.....	4		<i>DÍLAR.-Plan Local de Instalaciones Deportivas</i> 8
SOCIAL NÚMERO ONCE DE MÁLAGA.-Ejecución 103/16	4		<i>IZNALLOZ.-Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios y realización de trabajos en cementerio municipal</i> 8

AYUNTAMIENTOS

ALBUÑOL.-Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la administración electrónica	5		<i>SANTA FE.-Aprobación inicial del texto refundido del proyecto de parcelación del PP-2.....</i> 9
Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora sobre intervención municipal en actividades económicas	5		<i>VÁLOR.-Aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior en UE-19</i> 9
Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza municipal reguladora de la tasa por la intervención municipal en actividades económicas.....	5		

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES DE FUENCALIENTE-ACEQUIA ALMUHALA AL-MACAL.-Convocatoria a junta general ordinaria	1		
---	---	--	--

Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NÚMERO 6.764

**COMUNIDAD DE REGANTES DE FUENCALIENTE -
ACEQUIA ALMUHALA AL-MACAL***Convocatoria a junta general ordinaria***EDICTO**

Fecha: 25 de noviembre de 2016.

Hora: 20:00 horas primera convocatoria; 20:30 horas segunda convocatoria.

Lugar: en el salón de actos del Centro de Servicios Sociales.

Orden del día:

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la junta general anterior.

2. Presentación de las cuentas de la campaña 2015 y 2016 y su aprobación, si procede.

3. Aprobación si procede de los presupuestos para el ejercicio 2018.

4. Informe del Presidente.

5. Ruegos y preguntas.

Fdo.: Francisco Cuartero Sánchez.

NÚMERO 6.777

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA,
INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución instalación eléctrica, expte.: 7269/A.T.

EDICTO

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, por la que se autoriza administrativamente y se aprueba el proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica que se cita. Expte. núm. 7269/A.T.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica; el Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas normas reguladoras de procedimientos administrativos de industria y energía; esta Delegación Territorial de Granada, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por resolución de 9 de marzo del 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (B.O.J.A. nº 51, de 16 de marzo de 2016); ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Ayuntamiento de Alhama de Granada, con domicilio en Alhama de Granada, C.P. 18120, Plaza del Ayuntamiento, s/n.

Características: Línea aérea de media tensión a 20 kV y CT intemperie de 160 kVA, sita en Cerro Los Tajones, t.m. Ventas de Zafarraya (Granada).

Presupuesto: euros.

Finalidad: Suministro de fluido eléctrico a grupo bomba para elevar agua.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, Real Decreto 3.275/82, de 12 de noviembre, Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación y resolución de 5 de mayo de 2005 de la D.G. de Industria, Energía y Minas, por la que se aprueban las Normas Particulares y Condiciones Técnicas y de Seguridad de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

Si para la realización de la conexión de esta instalación a la red de distribución existente fuera necesario realizar modificaciones de dicha red de distribución, y al objeto de garantizar el suministro a los abonados existentes, se autoriza la puesta en tensión de la parte de red hasta la instalación de conexión y seccionamiento, durante un

plazo de quince días desde la fecha de descargo mientras se tramita la autorización de explotación de la instalación. Estos trabajos de conexión serán realizados por la empresa distribuidora bajo su responsabilidad y según criterios de seguridad, fiabilidad y calidad del suministro

Una vez ejecutada la instalación y aportado el documento de cesión a la empresa suministradora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre y así como en los artículos 133 y 134 de este mismo Real Decreto, se levantará acta de puesta en marcha a favor de la empresa suministradora correspondiente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad a lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 14 de noviembre de 2016.-La Dirección General de Industria, Energía y Minas (P.D. resolución de 9 de marzo de 2016, BOJA nº 51), el Delegado Territorial, fdo.: Juan José Martín Arcos.

NÚMERO 6.778

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA,
INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Transmisión instalación eléctrica, expte.: 10390/A.T.

EDICTO

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por la que se autoriza la transmisión de la instalación eléctrica que se cita. Expte. núm. 10390/A.T.

De acuerdo con el anuncio de esta Delegación Territorial, de fecha 7 de septiembre 2016, B.O.P. nº 178, de 16 de septiembre 2016 y visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica; el Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas normas reguladoras de procedimientos administrativos de industria y energía; esta Delegación Territorial de Granada, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por resolución de 9 de marzo del 2016, de la Dirección

General de Industria, Energía y Minas (B.O.J.A. nº 51, de 16 de marzo de 2016); ha resuelto Autorizar la transmisión de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica S.L.U., con domicilio en Granada, C.P. 18012, c/ Escudo del Carmen, 31, y CIF: B-82846817.

Propietario: Comunidad de Regantes de la Acequia Gorda del Genil.

Características: 10 metros de línea subterránea MT 20 kV y centro de transformación 250 kVA, sita en paraje El Largo, t.m. Granada.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el art. 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad a lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 14 de noviembre de 2016.-La Dirección General de Industria, Energía y Minas (P.D. resolución de 9 de marzo de 2016, BOJA nº 51), el Delegado Territorial, fdo.: Juan José Martín Arcos.

NÚMERO 6.759

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE GRANADA

Autos número 134/2016

EDICTO

Dª María José López de la Puerta Barajas, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción número Ocho de los de Granada,

DOY FE: Que en el juicio por delito leve seguido ante este Juzgado con el número 134/2016, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a Florin Daniel Popa como autor criminalmente responsable de un delito leve de daños, ya definido, a la pena de 30 días de multa con una cuota diaria de 5 euros, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago; condenando asimismo al denunciado a que abone las costas que se hubieran podido causar.

Y para que conste y sirva de notificación a Florin Daniel Popa en paradero desconocido, expido el presente en Granada, 10 de noviembre de 2016.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 6.819

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE GRANADA

Autos número 922/2016

EDICTO

Dª Gloria Isabel Dorado García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 922/2016 a instancia de la parte actora D. Eusebio Escobar Molina, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y Hocaferasan, S.A. (en concurso), sobre Seguridad Social en materia prestacional, se ha dictado resolución de fecha de hoy del tenor literal siguiente:

DECRETO

Letrada de la Administración de Justicia Dª Gloria Isabel Dorado García

En Granada, a quince de noviembre de dos mil dieciséis

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. D. Eusebio Escobar Molina, presenta demanda contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y Hocaferasan, S.A. (en concurso), y el administrador Enrique Borello Franco en materia de Seguridad Social.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado, y registrada con el número 922/2016.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 82.1 y 140 y ss de la LRJS, procede su admisión y señalamiento, por el / la Letrado/a de la Administración de Justicia.

Vistos los preceptos legales citados y demás en general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

Admitir la demanda presentada en materia de Seguridad Social.

Señalar el próximo 9 de mayo de 2018 a las 10:15 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en Avda. del Sur, núm. 5, Edificio La Caleta.

Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Letrado/a de la Administración de Justicia en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Dar cuenta a S.Sª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 de la LEC.

Que se remita por la Entidad Gestora o Servicio común que corresponda el expediente original o copia del

NÚMERO 6.754

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA*Autos número 1037/2015 hoy ejecución número 160/2016*

EDICTO

D^a Margarita García Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1037/2015 hoy ejecución 160/16 a instancia de Justo Miguel Romero Castillo, Ana Quesada García e Inmaculada Orduña Cazorla, contra Fundación Globalia, sobre despido se ha dictado auto despachando ejecución de fecha 9 de noviembre de 2016 contra el que cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, pudiendo deducirse la oposición a la ejecución despachada, y señalamiento de incidente de no readmisión para el próximo día 13/12/2016 a las 09:10 horas.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado Fundación Globalia, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo tener conocimiento del acto en la Secretaría de este Juzgado.

Granada, 9 de noviembre de 2016.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 6.753

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA*Autos número 510/2016*

EDICTO

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 510/2016, sobre despidos/ceses en general, a instancia de Alberto Castillo Rodríguez y Miguel Ángel Molina Navarro, contra Congelados y Transacciones, S.L., en la que con fecha 21.09.16 se ha dictado sentencia núm. 338/16 de la que podrá tener conocimiento íntegro en la Secretaría de ese Juzgado.

Y para que sirva de notificación en forma a Congelados y Transacciones, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, 21 de septiembre de 2016.-El/La Secretario/a Judicial (firma ilegible).

NÚMERO 6.763

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO ONCE DE MÁLAGA

EDICTO

N.I.G.: 2906744S20150010541

Procedimiento: 779/15

Ejecución nº: 103/2016. Negociado: EC

De: José Antonio Ojeda Pérez

Contra: Soluciones de Valor Añadido y Comunicaciones, S.L.

El Letrado de la Administración de Justicia de Juzgado de lo Social número Once de Málaga,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 103/2016, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de José Antonio Ojeda Pérez contra Soluciones de Valor Añadido y Comunicaciones, S.L., en la que con fecha 8/11/2016 se ha dictado Auto cuya dispositiva sustancialmente dice lo siguiente:

Se declara extinguida la relación laboral existente entre José Antonio Ojeda Pérez y Soluciones de Valor Añadido y Comunicaciones, S.L., con efectos desde el 25 de octubre de 2016.

Se condena a dicha empresa a que abone al ejecutante en concepto de indemnización por extinción la

cantidad de 5.166,46 euros y 83,33 euros en concepto de salarios de tramitación.

Hágase saber a la parte que una vez firme la presente resolución deberá solicitar la ejecución de los títulos ejecutivos que a su derecho interese.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Y para que sirva de notificación en forma a Soluciones de Valor Añadido y Comunicaciones, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el B.O.P. de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Málaga, 9 de noviembre de 2016.-El Letrado de la Administración de Justicia, fdo.: Luis Bernardo Villalobos Sánchez.

NUMERO 6.740

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL (Granada)

Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la administración electrónica

EDICTO

D^a María José Sánchez Sánchez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Albuñol (Granada),

HACER SABER: El Pleno del Ayuntamiento de Albuñol, en sesión extraordinaria celebrada el día 3/11/2016, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la administración electrónica.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Albuñol, 14 de noviembre de 2016.-La Alcaldesa, fdo.: M^a José Sánchez Sánchez.

NÚMERO 6.741

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL (Granada)

Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora sobre intervención municipal

EDICTO

D^a María José Sánchez Sánchez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Albuñol (Granada),

ANUNCIA: Que el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2016, referente a aprobación de la ordenanza reguladora sobre intervención municipal en el inicio y ejercicio de actividades económicas,

RESUELVE

Aprobar inicialmente la ordenanza reguladora de la intervención municipal en el inicio y ejercicio de actividades económicas.

Someter dicha ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Y para que conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente, que visa y sella la Sra. Alcaldesa, en Albuñol, a 8 de noviembre de 2016. V^oB^o la Alcaldesa, fdo.: M^a José Sánchez Sánchez; el Secretario acctal., fdo.: Francisco L. Juárez Juárez.

NÚMERO 6.742

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL (Granada)

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza municipal reguladora de la tasa por la intervención municipal

EDICTO

D^a María José Sánchez Sánchez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Albuñol (Granada),

HACER SABER: Que el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2016, adoptó en su punto décimo, la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la Intervención municipal sobre inicio y ejercicio de actividades económicas

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde

el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Albuñol, 14 de noviembre de 2016.-La Alcaldesa, fdo.: M^a José Sánchez Sánchez.

NÚMERO 6.743

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL (Granada)

Acuerdo sobre control horario del personal del Ayuntamiento

EDICTO

D^a María José Sánchez Sánchez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Albuñol (Granada),

HACER SABER: Que el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2016, en su punto octavo del orden del día adoptó el acuerdo sobre la modificación de ficheros de datos de carácter personal, para incluir el fichero de datos personales sobre control horario para el personal de esta entidad, cuyo tenor es como sigue:...//.

“ACUERDO

Primero. Modificar el registro de ficheros de datos de carácter personal, regulados conforme al artículo 20 la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en concordancia con los artículos 52 y siguientes del Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, por el que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal existente en este Ayuntamiento, para crear e incluir el fichero de datos de carácter personal que amparen la instalación de mecanismo de control de horario para el personal de este Ayuntamiento y solicitar su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, conforme al anexo de seguridad que se acompaña a esta propuesta e identificación del sistema de control horario, con indicación de datos técnicos del mismo.

Segundo. Publicar íntegramente el contenido del acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

Tercero. Notificar a la Agencia Española de Protección de Datos de Carácter Personal el contenido del acuerdo adoptado.

Lo que se publica, a fin de dar cumplimiento al mandato de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

ANEXO

Objetivo.

Se crea en el Ayuntamiento de Albuñol archivo de datos denominado “Control de presencia de los empleados/as públicos al servicio del Ayuntamiento de Albuñol.

1. Finalidad y usos previstos.

Gestionar el control de presencia de los trabajadores al servicio del Ayuntamiento.

Recursos Humanos.

2. Personas o colectivos origen de los datos:

Empleados (habrá que delimitar los de oficina y cuidado con la oficina de La Rabita)

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

El propio interesado.

4. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal contenidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, Identificador, correo electrónico, teléfono móvil, departamento, plantilla de referencia anónima de carácter matemático, contraseña (estos son los datos mínimos de la máquina. Incorporar los necesarios para compatibilizar una posible ficha de control manual para trabajadores de exterior)

5. Sistema de tratamiento:

Automatizado.

6. Cesiones de datos:

No se prevén.

7. Transferencias internacionales:

No se prevén.

8. Órgano responsable:

Ayuntamiento de Albuñol

9. Servicio ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Secretaría General.

10. Medidas de seguridad:

Nivel medio.

Albuñol, 14 de noviembre de 2016.-La Alcaldesa, fdo.: M^a José Sánchez Sánchez.

NÚMERO 6.744

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL (Granada)

Suspensión parcial acuerdo de funcionarios públicos

EDICTO

D^a María José Sánchez Sánchez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Albuñol (Granada),

HACER SABER: El Pleno del Ayuntamiento de Albuñol, en sesión extraordinaria celebrada el día 3/11/2016, en su punto séptimo, adoptó el siguiente acuerdo,

<<PRIMERO. Acordar la suspensión parcial del acuerdo y los efectos económicos que se deriven del mismo, por las previsiones del texto del “acuerdo marco de determinación de las condiciones de trabajo de los funcionarios públicos del Ayuntamiento de Albuñol y acuerdo

económico, social y sindical de los funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Albuñol", en concreto, Título III, Título IV y anexo Policía Local sobre Jornada, horarios y permisos, ayudas de acción social, tal y como establece la legislación actual, al concurrir causa de interés público, por variación de las circunstancias económicas, por reequilibrio de las cuentas públicas y para asegurar la estabilidad presupuestaria y financiera del Ayuntamiento de Albuñol.

SEGUNDO. Dar traslado del presente al Pleno de la Corporación para su ratificación, así como a los representantes sindicales de los funcionarios para conocimiento y efectos.

TERCERO. Proceder a la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento >>.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Albuñol, 14 de noviembre de 2016.-La Alcaldesa, fdo.: M^a José Sánchez Sánchez.

NÚMERO 6.745

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)

Rectificación de erratas en el Reglamento de Honores

EDICTO

Que en el BOP núm. 89 de 27 de mayo de 2016 aparece inserto edicto de publicación de la aprobación definitiva del Reglamento de Honores, Distinciones y Protocolo del Ayuntamiento de Baza, habiéndose observado la existencia de errores materiales, por lo que al amparo del art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente vengo a subsanar:

Donde dice: "Artículo 10. Orden de Precedencia. Cronista Oficial del Real Sitio"

Debe decir: "Artículo 10. Orden de Precedencia. Cronista Oficial de la Ciudad de Baza"

Donde dice: "Artículo 53. Iniciación. 1. El procedimiento para el nombramiento de Cronista Oficial de la Ciudad de Baza se tramitará conforme a lo establecido en el Título VII"

Debe decir: "Artículo 53. Iniciación. 1. El procedimiento para el nombramiento de Cronista Oficial de la Ciudad de Baza se tramitará conforme a lo establecido en el Capítulo VII"

Donde dice: "Artículo 3. Campo rojo orlado de 16 castillos de plata"

Debe decir: "Artículo 3. Campo rojo orlado de 16 castillos de oro"

Baza, 9 de noviembre de 2016.-El Alcalde, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

NÚMERO 6.746

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)

Iniciación de expediente para la creación de la Bandera de Baza

EDICTO

Que habiendo acordado el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2016, iniciar el expediente para la creación de la Bandera de Baza. Se procede al trámite de información pública por espacio de 20 días, para que se puedan presentar sugerencias, que, en su caso, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno.

Baza, 9 de noviembre de 2016.-El Alcalde, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

NÚMERO 6.806

AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS DE GUADIX (Granada)

Proyecto de actuación, promovido por Viva Aqua Service Spain, S.A.

EDICTO

D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cogollos de Guadix (Granada),

HACE SABER: Que se ha admitido a trámite, el proyecto de actuación urbanístico de interés público, en terrenos con régimen de suelo no urbanizable, localizables, en el polígono 2, parcela 146 (paraje: "Los Cerrillos"), del Catastro de Rústica del término municipal de Cogollos de Guadix, promovido por Viva Aqua Service Spain, S.A., para la instalación de una planta industrial de envasado de agua mineral y ejecución de una línea eléctrica de media tensión y centro de transformación de 250 kVA.

De tal forma, y de conformidad con lo previsto en el art. 43.1 (c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; se abre un plazo de información pública, durante veinte días hábiles; contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por las pretensiones del interesado, puedan hacer las observaciones pertinentes al mismo.

El proyecto de actuación, podrá consultarse en la Secretaría del Ayuntamiento, situada en la Plaza de la Constitución, núm. 14 de Cogollos de Guadix, y en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Cogollos de Guadix, 14 de noviembre de 2016.-El Alcalde-Presidente.

NÚMERO 6.747

**AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL CAMPO
(Granada)***Facturación y recaudación suministro de agua tercer trimestre de 2016***EDICTO**

Considerando lo establecido en el Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, así como lo establecido en la ordenanza reguladora del servicio de agua municipal y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, por medio del presente, resuelvo:

Primero. La facturación correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2016, comprensiva de las mensualidades de julio, agosto y septiembre del 2016, será emitida por el Servicio de Aguas Municipal, el día 15 de noviembre de 2016, informándose a los abonados, en los cinco días hábiles, posteriores a su fecha emisión.

Segundo. El pago en periodo voluntario sin recargo, de la correspondiente liquidación deberá hacerse por los abonados, durante el periodo comprendido entre el 15 de noviembre del 2016 y el 15 de enero del 2017.

Tercero. La falta de pago durante el periodo de pago voluntario, dará lugar su exigencia en vía ejecutiva, con el consiguiente incremento.

Cuevas del Campo, 14 de noviembre de 2016.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Carmen Rocío Martínez Rodenas.

NÚMERO 6.839

AYUNTAMIENTO DE DÍLAR (Granada)*Plan Local de Instalaciones Deportivas***EDICTO**

D. José Ramón Jiménez Domínguez, Alcalde del Ayuntamiento de Dílar (Granada),

HACE SABER: Que aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de Dílar, adoptado en sesión extraordinaria de fecha 18 de noviembre de 2016, el Plan Local de Instalaciones Deportivas del Ayuntamiento de Dílar, redactado por la Sra. Arquitecto D^a Gabriela Luzón Castillo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 del Decreto 144/2001, de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, sobre los planes de instalaciones deportivas, se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de inserción de este edicto en el BOP, durante el cual, podrá ser examinado en el Ayuntamiento de Dílar, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dílar, 18 de noviembre de 2016.-El Alcalde, fdo.: José Ramón Jiménez Domínguez.

NÚMERO 6.837

AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ (Granada)*Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios y realización de trabajos en cementerio municipal***EDICTO**

D^a Ana Belén Garrido Ramírez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Iznalloz;

HACE SABER: Que en sesión ordinaria de 29 de junio de 2016, ha sido adoptado acuerdo provisional de modificación ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios y realización de trabajos en cementerio municipal.

Presentada alegación a la misma, se acordó en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2016, aprobar definitivamente la modificación precitada e inadmitir a trámite la alegación presentada por el Grupo Municipal Socialista, al no existir legitimación para reclamar.

En base al artículo al artículo 17.4 del TRLRHL, se procede a la publicación íntegra de modificación aprobada definitivamente, con el siguiente tenor literal:

Art. 8: Cuota tributaria

La cuota tributaria se determinará por la aplicación de las siguientes tarifas:

- Concesión de nichos: 650 euros.
- Concesión de fosa de 4 unidades de enterramiento: 2.800 euros.
- Cambio titularidad nicho: 110 euros.
- Cierre de nicho ocupado: 110 euros.
- Tasa por enterramiento: 90 euros.
- Exhumación de restos: 85 euros.
- Conservación: 14 euros.

Art. 13: Padrón fiscal

El hecho imponible que viene dado por la conservación o mantenimiento del Cementerio Municipal, dará lugar a la elaboración anual de un padrón fiscal en el que se incluirán los sujetos pasivos que resulten al efecto.

1º Por el Ayuntamiento de Iznalloz, se formará un Padrón Fiscal de la tasa por la prestación del servicio, en el que se relacionan los sujetos pasivos afectados.

2º El padrón contendrá:

A) En relación con los sujetos pasivos: Nombre y apellidos, denominación o razón social, número de identificación fiscal, domicilio fiscal.

B) En relación con deuda tributaria: El importe de la tasa.

3º El padrón será aprobado por el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento.

Posteriormente el padrón será expuesto al público durante un plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar y en su caso, formular las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Una vez finalizado el periodo de exposición pública, los interesados podrán interponer recurso de reposición contra la aprobación definitiva del padrón fiscal de la tasa.

Dicho recurso podrá interponerse durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del padrón.

El ingreso se podrá realizar a través de cualquier modalidad prevista legalmente.

En su caso, corresponderá al Servicio Provincial Tributario de la Excm. Diputación Provincial de Granada, como entidad gestora del servicio de gestión recaudatorio, la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la gestión y recaudación de las cuotas tributarias.

Título VIII: Infracciones y sanciones.

Artículo 14:

1º En todo lo relativo a infracciones tributarias y su calificación, así como las sanciones que a las mismas correspondan en su caso, se aplicarán las normas de la Ley General Tributaria.

2º La imposición de sanciones no suspenderá en ningún caso, la liquidación y cobro de las cuotas devengadas no prescritas.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, que se podrá interponer, a partir de su publicación en el boletín oficial de la provincia, en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que por turno corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sin perjuicio de que interponga cualquier otro que estime oportuno.

Iznalloz, 11 de noviembre de 2016.-La Alcaldesa, fdo.: Ana Belén Garrido Ramírez.

NÚMERO 6.831

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (Granada)

Aprobación inicial del texto refundido proyecto de reparcelación del PP.-2

EDICTO

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe,

HACE SABER: En cumplimiento del Acuerdo de Junta de Gobierno de 9/09/2016, se hace pública la aprobación inicial del texto refundido del proyecto de reparcelación del Plan Parcial P-2 de las NN.SS. de Santa Fe, redactado por el abogado D. José Piñar Moreno y documentación técnica suscrita por el Arquitecto D. Ubaldo Rodríguez Cabezas, presentado con RGE núm. 3578 de 12/05/2014 presentado por Sector 2 Gestión Urbanística, S.A., a los efectos del trámite de información pública por plazo de un mes, contado a partir de la publicación del extracto del citado acuerdo de junta en el BOP de Granada, y durante el cual podrá examinarse el expediente en la Oficina Técnica de Urbanismo.

Santa Fe, 17 de noviembre de 2016.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Manuel Gil Corral.

AYUNTAMIENTO DE VÁLOR (Granada)

NÚMERO 6.750

Aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior UE-19

EDICTO

Mediante acuerdo del Pleno de fecha 16 de diciembre de 2015, se aprobó definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior, que afecta a la UE-19, de este municipio, asimismo con fecha 24 de octubre de 2016, se procedió al depósito e inscripción en el Registro Autonómico nº 7083, Libro Registro: Válor Sección: Instrumentos de Planeamiento, y con fecha 3 de noviembre de 2016, se depositó e inscribió en el Registro Municipal nº I-1-02 en la Sección de Instrumentos de Ordenación Urbanística, Subsección de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.

El acuerdo de aprobación definitiva tiene el tenor literal siguiente:

“Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 16 de diciembre de 2015, adoptó entre otros el siguiente acuerdo: “4” Aprobación Definitiva del P.E.R.I. correspondiente a la UE-19. La Sra. Alcaldesa explica que con relación al P.E.R.I correspondiente a la UE-19 ya se cuenta con los informes favorables de la Agencia del Agua y de Carreteras tanto de Diputación de Granada como de la Junta de Andalucía. Así mismo hay informe favorable del Técnico Municipal, quedando a la espera del reconocimiento de capacidad sobre telecomunicaciones y suministro eléctrico.

Tras debatir el asunto, la Corporación acuerda por unanimidad, la aprobación definitiva del P.E.R.I. correspondiente a la UE-19”

Asimismo, de conformidad con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se publican a su vez las Normas Urbanísticas del Plan Especial citado

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Válor, 11 de noviembre de 2016.-Fdo: M^a Asunción Martínez Fernández (Alcaldesa).

Título: Plan Especial de Reforma Interior de la UE-19 de Valor (Granada).

Situación: Pago "El Lunes", Polígono 2, Parcelas 247, 249b, y 258b Valor (Granada).

Promotor: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALOR Y OTROS

DOCUMENTO REFUNDIDO PARA APROBACION DEFINITIVA

I.- MEMORIA

- 1.- Antecedentes
- 2.- Planeamiento Vigente
- 3.- Justificación de la Exención prevista en el art. 17.2 (LOUA)
- 4.- Justificación del PERI
- 5.- Ordenanzas de aplicación
- 6.- Conclusiones. Fichas Urbanísticas de las Parcelas Resultantes.
- 7.- Estudio Económico-financiero
- 8.- Plan de Etapas

II.- PLANOS

- R1.- Situación
- R1'.- Orto fotografía
- R2.- Topográfico
- R3.- Estructura de la Propiedad
- R4.- Propuesta de Ordenación
- R5.- Parcelas Resultantes
- R5.- Ordenación de Parcelas Resultantes. Alineaciones y Rasantes
- R7.- Dominio Público Hidráulico
- R8.- Saneamiento
- R9.- Abastecimiento
- R10.- Electricidad
- R11.- Alumbrado Público

III.- RESUMEN EJECUTIVO

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento, como parte integrante del P.E.R.I. de la UE-19 de Valor, ha sido aprobado definitivamente con fecha 16 de DICIEMBRE de 2015 en el ACUERDO PLEUARIO.

De lo que doy fe.

La Secretaria

Edo. Laura Moreno Oliva

Título: Plan Especial de Reforma Interior de la UE-19 de Valor (Granada).

Situación: Pago "El Lunes", Polígono 2, Parcelas 247, 249b, y 258b Valor (Granada).

Promotor: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALOR Y OTROS

DOCUMENTO REFUNDIDO PARA APROBACION DEFINITIVA

I.- MEMORIA

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento como parte integrante del P.E.R.I. de la UE-19 de Valor, ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento de Valor con fecha 16 de DICIEMBRE de 2015, en el ACUERDO PLENOARIO.

De lo que doy fe.

La Secretaria

Edo. Laura Moreno Oliva

I. MEMORIA

1.- Antecedentes

1.1.- Promotor: EXCMO AYUNTAMIENTO DE VÁLOR y Otros con CIF: P1818700E, y domicilio fiscal en C/ Carretera s/n, 18470 Válor (Granada). Representados en su condición de Alcaldesa por D^a. María Asunción Martínez Fernández, con NIF: 24.143.623-V y domicilio en C/ Yesos nº 8, 18470 Válor (Granada).

1.2.- Arquitecto: Felipe Martín Chica, arquitecto colegiado nº 1287, perteneciente al Colegio Oficial de Arquitectos de Granada y domicilio en Cno. de Ronda, nº 101, Edificio Atalaya, Apartamento 12 de Granada, con nº de Tlf. Y Fax.: 958282172

1.3.- Condiciones de partida: Se trata de una UE de características especiales. Parte de un suelo urbano directo, ya que se encuentra dentro de la delimitación de suelo urbano según el P.D.S.U. (Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano) en vigencia en el momento de la redacción de las NNSS vigentes.

El presente P.E.R.I., se redacta en virtud de las NNSS de planeamiento de Válor en vigor, para el desarrollo de la UE-19.

El propio planeamiento, lo considera (art. 105.5 y 17.2 de la LOUA), como un suelo urbano no consolidado que se comenzó a desarrollar por los propietarios de los terrenos que componen la Unidad con anterioridad a la aprobación de las NNSS de Válor.

El fin del presente documento es grafiar en planos y reflejar los demás documentos anexos, la ordenación física ya realizada tiempo atrás, y completar esta ordenación según la ficha de las NNSS de Planeamiento Vigentes en el Municipio, al objeto de posibilitar la tramitación del desarrollo urbanístico de la Unidad de Ejecución definida en las NN.SS de Válor, de acuerdo con la realidad existente (urbanización ejecutada y edificaciones existentes), en base o al amparo del art. 105.5 y 17.2 de la Ley 7/2.002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

1.4.- Situación y descripción de los terrenos: Los terrenos objeto del presente PLAN ESPECIAL están situados al Este y dentro del Término Municipal de Válor, están clasificados como Suelo Urbano y constituyen la Unidad de Ejecución 19 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Válor. Sus límites son los siguientes:

Norte: Carretera a Nechite y Mecina Alfahar

Sur: Carretera A-4130

Este: Parcela 249 a, propiedad de D. José Manuel Castillo Aragón, Parcela 250, propiedad de D. Antonio Castillo Rodríguez y la 258 a, propiedad de David Balfour, todas ellas pertenecientes al Polígono 2 del pago "El Lunes".

Oeste: Carretera A-4130

La superficie de la unidad es de 5.010 m² según la ficha de las NN.SS de Válor y de 4.480,00 m² según reciente medición.

1.5.- Estructura de la Propiedad: La estructura de la propiedad de la UE-19 se describe mediante el siguiente cuadro:

PROPIETARIO	SUPERFICIE	% APORTACION	REF. CATASTRAL
Robert David Balfour	2.036,00 m ²	45'446 %	18187A00200258000QMA
Antonio Castillo Rodríguez	1.922,00 m ²	42'902 %	18187A002002470001QO
José Manuel Castillo Aragón	522,00 m ²	11'652%	18187A00200249000QME

ILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento es el P.E.R.I. de la UE-19 de Válor, ha sido aprobado por el Ayuntamiento de Válor, en sesión de Pleno de fecha 19 de Noviembre de 2016, y se ha publicado en el B.O.P. de Válor, el día 24 de Noviembre de 2016.

La Secretaria

 D^a. Laura Moreno Oliva

De lo que doy fe.

I. MEMORIA

2.- Planeamiento Vigente.

2.1.- Normativa Urbanística de aplicación: El presente PLAN ESPECIAL se ha redactado conforme a lo establecido en:

a) Normas Subsidiarias de Planeamiento de Valor.

b) Ley 7/2.002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 11 de diciembre de 2.002.

c) Real Decreto Legislativo 2/2008 de 20 de Junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo.

d) Reglamento de Planeamiento (R. D. 2.1 59/1.978).

e) Reglamento de Gestión Urbanística (R.D. 3.288/1 .978).

Para cada sector o unidad de actuación las Normas contienen una Ficha Reguladora en la que se fijan las condiciones del aprovechamiento, ordenación y edificación y que en nuestro caso es la siguiente:

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento, como parte integrante del P.E.R.I. de la UE-.....19..... de Valor, ha sido aprobado definitivamente con fecha.....16..... de DICIEMBRE de 2015.
ALEXANDRO BLEHARID

De lo que doy fe.

La Secretaria

Edo: Laura Moreno Oliva

I. MEMORIA

NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO	MUNICIPIO : VALOR	
	NUCLEO : VALOR	UE-19

Tipología existente EUD EUA

UBICACION: Banda adosada a la Carretera de Nachite y Mecina incluida en el P. D. S. U.

OBJETIVOS: Urbanización de Carretera y acondicionamiento de Infraestructuras

NOTA: La tipología será la existente en todos sus parámetros, aquellos vacíos que puedan existir quedan afectados de la tipología indicada en Ficha para participación en la urbanización y del 10% del aprovechamiento

SUPERFICIE BRUTA	5010.37 M2	100,00 %		
EDIFICABILIDAD BRUTA / SUP.DE CONSTRUCCION	M2/M2	M2		
CESIONES: SISTEMAS LOCALES (Segun art. 17.L.O.U.A.)	VIARIO	Banda de Acerado	M2	%
	APARCAMIENTO		M2	%
	ZONAS VERDES		M2	%
	EQUIPAMIENTOS		M2	%
CESIONES : SISTEMAS GENERALES		M2	%	
TOTAL SUELO CESION GRATUITA	Banda de Acerado	M2	%	
SUPERFICIE NETA EDIFICABLE		M2	%	
EL 10% del Aprovechamiento Medio sera de Cesión para Patrimonio Municipal del Suelo				

USO PREVISTO RESIDENCIAL	SISTEMA ACTUACION : COOPERACION
TIPOLOGIA Existente o indicada N° PLANTAS La existente o segun tipologia indicada	SE REDACTARA : REPARCELACION
OCUPACION EN PLANTA BAJA La existente o segun tipologia indicada M2	PROYECTO DE URBANIZACION
OCUPACION EN OTRAS PLANTAS La existente o segun tipologia indicada M2	PLANEAM. DESARROLLO PLAN ESPECIAL (P.E.R.I.)
PARCELA MINIMA La existente o segun tipologia indicada M2	El P.E. contendrá y mantendrá la situación actual en todos los parámetros urbanísticos
NOTA: En Manzanas con Compatibilidad de Tipologías, esta quedara definida cuando se alcance el 50% con una de ellas	
NOTA: Ambito de participación en Urbanización de carretera e infraestructura (art 105.5 y 17.2)	

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento, como parte integrante de la P.E. P.L. de UE-19 de Valor, ha sido aprobado en el Pleno Municipal de Valor, en fecha 16 de Noviembre de 2015.

La Secretaria

I. MEMORIA

Se comprueban también los parámetros especificados en las Normas Subsidiarias de Planeamiento para las zonas definidas en la ficha de esta Unidad y que son las siguientes:

Tipología Existente:

Alineaciones: Existente

Parcela mínima: Existente

Ocupación: Existente

Altura máxima: 2 Plantas, 6,5 m. Se podrá añadir 25 m² por encima de la altura.Edificabilidad: Existente. No se contabilizarán los 25 m² por encima de la altura.**Tipología Edificación Unifamiliar Adosada (EUD)**

Alineaciones: Alineación

Parcela mínima: 150'00 m²

Ocupación: 80% por planta

Altura máxima: 2 Plantas, 6,5 m. Se podrá añadir 25 m² por encima de la altura.Edificabilidad: 1,6 m²/m². No se contabilizarán los 25 m² por encima de la altura.**Tipología Edificación Unifamiliar Aislada**

(EUA) Alineaciones: 3 m. a linderos

Parcela mínima: 200'00 m²

Ocupación: 60% por planta

Altura máxima: 2 Plantas, 6,5 m. Se podrá añadir 25 m² por encima de la altura.Edificabilidad: 1,2 m²/m². No se contabilizarán los 25 m² por encima de la altura.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento,
como parte integrante del P.E.R.I. de la UE.....19.....
de Valor, ha sido aprobado definitivamente con fecha.....16.....de
DICIEMBRE de 2015.
ROBERTO PLEBANO
De lo que doy fe.

La Secretaria

Edo: Laura Moreno Oliva

I. MEMORIA

3.- Justificación de la Exención prevista en el art. 17.2 (LOUA)*Artículo 17 Ordenación de áreas urbanas y sectores*

2. El cumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior podrá eximirse parcialmente en la ordenación de concretos sectores de suelo urbano no consolidado, cuando las dimensiones de éstos o su grado de ocupación por la edificación hagan inviable dicho cumplimiento o éste resulte incompatible con una ordenación coherente; todo ello en los términos que se prevea reglamentariamente.

La exención prevista en el párrafo anterior será igualmente aplicable a los sectores de suelo urbano no consolidado o de suelo urbanizable en que se hayan llevado irregularmente a cabo, total o parcialmente, actuaciones de urbanización y edificación que el Plan General de Ordenación Urbanística declare expresamente compatibles con el modelo urbanístico territorial que adopte.

Las exenciones previstas en este apartado deberán justificarse suficiente y expresamente en el correspondiente instrumento de ordenación y en los actos de aprobación del mismo.

Se trata de una UE de características especiales. Inicialmente, parte de un suelo urbano directo, ya que se encuentra dentro de suelo urbano según el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano en vigencia en el momento de la redacción de las NNSS vigentes.

El área se encuentra urbanizada prácticamente en su totalidad y edificada parcialmente, quedando dos vacíos urbanos.

El objetivo principal es la Urbanización de la carretera y el acondicionamiento de infraestructuras, además de crear una banda de acerado adosada a la carretera. Este objetivo se encuentra satisfecho prácticamente en su totalidad.

El área la componen 6 parcelas de distintas dimensiones, de las cuales tres de ellas se encuentran edificadas, suponiendo un 67,74% del total del área, el resto lo componen la banda de acerado 9,51% y dos vacíos urbanos 22,75%. Luego el área que queda por ordenar, es muy reducida no llegando al 25% del total.

Las edificaciones existentes son compatibles con el modelo urbanístico adoptado en el municipio.

En consecuencia, tanto la dimensión del área de actuación como su grado de ocupación por la edificación, urbanización y el tipo de edificación, hacen inviable el cumplimiento en cuanto a cesión de dotaciones establecido en el art. 17.1 (LOUA). Quedando reducido, según la propia ficha para la UE-19, a la cesión de la banda de acerado y al 10% del aprovechamiento en los vacíos existentes.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento, como parte integrante del P.E.R.I. de la UE-19 de Valor, ha sido aprobado definitivamente con fecha 16 de DICIEMBRE de 2016 a CUERDO PLENOARIO De lo que doy fe.

La Secretaria

Fdo: Laura Moreno Oliva

I. MEMORIA

4.- Justificación del PERI.

3.1.- Justificación del Plan Especial de Reforma Interior. El objeto del presente Plan Especial es gestionar, desarrollar, tramitar y complementar las previsiones establecidas en las Normas Subsidiarias del Territorio de Valor, conforme a lo preceptuado en la Ley del Suelo, el Reglamento de Planeamiento, y la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, para la Unidad de Ejecución 19, a fin de conseguir:

- a) Grafiar la ordenación pormenorizada existente, reflejando que ésta respeta la marcada en la cartografía de las NN.SS. de planeamiento vigentes, manteniéndose los viales estructurantes.
- b) Ubicar y definir, el aprovechamiento y las cesiones, marcadas en NN.SS. de planeamiento vigentes, siempre con el inconveniente de las reducidas dimensiones de la Unidad de Ejecución y las actuaciones de ocupación ya realizadas.
- c) Una regulación y tramitación urbanística de la unidad, que sea capaz de absorber el desarrollo producido, compatibilizando este con la salvaguarda de los valores paisajísticos y ambientales de la población y su entorno.
- d) Establecer y definir las infraestructuras, dotaciones y servicios básicos necesarios para un funcionamiento acorde con las necesidades de la misma.
- e) Suelo urbano totalmente regularizado y tramitado, que satisfaga las demandas que existen por parte de los propietarios de la Unidad de Ejecución.

De este modo se plantea la ficha de condiciones urbanísticas de la Unidad de Ejecución 19, de manera que se garanticen las cesiones obligatorias en cumplimiento de las previsiones de las NN.SS. de Valor.

La unidad de ejecución UE-19 queda con la siguiente ficha de condiciones urbanísticas, una vez realizada la medición topográfica y aplicando los parámetros anteriores:

UNIDAD DE EJECUCIÓN 19 (UE-19)			ESPECIFICACIONES	
Uso Previsto	Residencial		Sistema de actuación	Cooperación
Tipologías	Existente			
	EUD			
	EUA			
Superficie	4.480'00 m ²		Ordenación de la Edificación	Nuevos desarrollos
Edificabilidad s/parcela neta según tipología	Existente	Resultante		
	EUD	1,6 m ² /m ²		
	EUA	1,2 m ² /m ²		
Ocupación según tipología	Existente	Resultante		
	EUD	80% en cada planta		
	EUA	60% en cada planta		
Parcela mínima según tipología	Existente	Existente	Se redactará	Proyecto de Reparcelación
	EUD	150 m ²		
	EUA	200 m ²		
Cesiones	Zonas Verdes	0'00 m ² (Art. 17.2 de la L.O.U.A)	Se redactará	Proyecto de Urbanización
	Viarío (Acerado)	425'71 m ²		
	10% A.M.	138'17 m ²		
	Total Cesiones	561'88 m ²		
Suelo Edificable Privado	3.918'12 m ²			

Tabla 1.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento, como parte integrante del P.E.R.I. de la UE-19 de Valor, ha sido aprobado definitivamente con fecha de 25.11.16. De lo que doy fe.

La Secretaria
 Laura Moreno Oliva

I. MEMORIA

5.- Ordenanzas de aplicación:

Para la tipología definida en el presente PERI como EXISTENTE (parcela 1, 2 y 4). La ordenanza de aplicación adoptada será la correspondiente a **Edificación Unifamiliar Aislada (EUA)**.

Los vacíos urbanos:

Parcela 3: **Tipología Edificación Unifamiliar Aislada (EUA)**

Parcela 5 y 6: **Tipología Edificación Unifamiliar Adosada (EUD)**.

Art. 68 de NNSS.

2.- Nuevos desarrollos (situaciones conjuntas de MD, EUA, EUD)

Edificación Unifamiliar Aislada (EUA)

2.1. Se define la edificación que ocupará las zonas de extensión de los núcleos urbanos, grafada en los planos de zonificación y reseñado en ficha de UE.

2.2. Uso Característico

El uso característico de este tipo de ordenación, será residencial (en vivienda unifamiliar adosada o aislada) y será compatible con el resto de los usos excepto con los industriales pertenecientes al grupo tercero, entre los propios usos residenciales, serán compatibles las tipologías MD-EUA, MDEUD, EUA-EUD, además de las unívocas EUA y EUD.

Los bajos podrán dedicarse en parte o en su totalidad a uso comercial.

2.3. Alineaciones, rasantes y retranqueos.

Las alineaciones, rasantes, retranqueos, etc., serán los reflejados en Plano de Ordenación de Vialidad y Alineaciones y en las fichas correspondientes y las que señalen los Estudios de Detalle en los Casos que corresponda.

La separación a linderos de parcela serán de 3 m. como mínimo, en el caso de que se produzcan.

2.4. Parcela mínima.

Será la que respete las alineaciones y rasantes fijadas en estas NN.SS., Planes Especiales y Estudios de Detalle que hayan de redactarse. Como mínimo 100 m² para MD, 150 m² para EUD y 200 m² para EUA con un ancho mínimo de fachada de 6 m., pudiéndose realizar agregaciones y parcelaciones.

2.5. Ocupación.

Se fija un límite máximo de 80% por planta sobre parcela neta en MD y EUD y del 60% en EUA.

2.6. Altura máxima.

Se ha fijado con carácter general un límite de dos plantas y/o 6,5 metros a la totalidad de la edificación, además de los 25 m². por encima de la altura.

Las alturas señaladas con carácter general se entenderán siempre sin perjuicio de la existente.

2.7. Edificabilidad.

La edificabilidad si está en casco urbano será como máximo 1,6 m²/m² y la recogida en las fichas de UA si está incluida en alguna de ellas. No se contabilizan los 25m² por encima de la altura.

2.8. Condiciones estéticas.

Debido a la intención de que se conserve el aspecto formal y estético de esta arquitectura las condiciones referentes a este aspecto serán las mismas fijadas en el apartado 1.9 de este art. 68, con las características propias de los nuevos sistemas constructivos, pero intentando que la articulación de volúmenes refleje la adecuación al sistema tradicional.

La carpintería se podrá optar por materiales metálicos, con anulación expresa del aluminio anodizado en su color por la gran diferencia de textura y cromaticidad con el entorno urbano.

1.9. Condiciones estéticas.

Las obras de mejora o las edificaciones de nueva planta, se adecuarán en sus características volumétricas, composición, materiales y colorido al entorno en el que se ubiquen.

Los cerramientos se acabarán obligatoriamente con enfoscado a buena vista y posterior pintura a la cal ó similar.

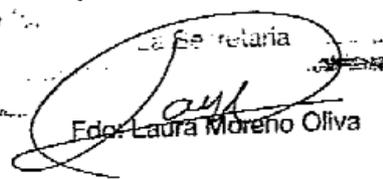
En carpinterías de puertas y ventanas se prohíbe el uso de aluminio anodizado en su color, igual que en rejería, quedando admitidas las restantes.

La solución de la cubierta será ó bien la típica de estos lugares: de launa o similar con acabado de alero de piezas de pizarra con contrapeso ó la transcripción conceptual con los sistemas constructivos actuales, incluso con volailla de teja cerámica, adecuándose formalmente al entorno dominante, prohibiéndose expresamente cualquier otra solución de tejado con faldones y recubierto de tejas o similares.

Los acabados de los tinaos y terrazas cubiertas reflejarán el sistema constructivo, es decir se dejarán vistos los maderos y la disposición de las piezas de pizarra como encofrado. Sobre la cubierta solo aparecerán lucernarios disimulados, subideros, chimeneas (serán de característica prismática) y conductos de ventilación que igualmente se tratarán como si de chimeneas se tratase.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento, como parte integrante de la Ordenanza de Valor, ha sido aprobado en fecha...16...de

DICIEMBRE 2015
ACUERDO PLENARIO
De lo que doy fe

La Secretaria

Edu. Laura Moreno Oliva

I. MEMORIA

Tipología Existente, asimilada a Edificación Unifamiliar Aislada (EUA):

Alineaciones: Existente/ Carretera 6m, Linderos 3m

Parcela mínima: Existente/ 200 m²

Ocupación: Existente/ 60%

Altura máxima: 2 Plantas, 6,5 m. Se podrá añadir 25 m² por encima de la altura.

Edificabilidad: Existente/ 1,2 m²/m². No se contabilizarán los 25 m² por encima de la altura.

Tipología Edificación Unifamiliar Adosada (EUD)

Alineaciones: Carretera 6m, Linderos 3m en caso de producirse

Parcela mínima: 150'00 m²

Ocupación: 80% por planta

Altura máxima: 2 Plantas, 6,5 m. Se podrá añadir 25 m² por encima de la altura.

Edificabilidad: 1,6 m²/m². No se contabilizarán los 25 m² por encima de la altura.

Tipología Edificación Unifamiliar Aislada (EUA)

Alineaciones: Carretera 6m, Linderos 3m

Parcela mínima: 200'00 m²

Ocupación: 60% por planta

Altura máxima: 2 Plantas, 6,5 m. Se podrá añadir 25 m² por encima de la altura.

Edificabilidad: 1,2 m²/m². No se contabilizarán los 25 m² por encima de la altura.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento,
como parte integrante del P.E.R.I. de la UE-.....19.....
de Valor, ha sido aprobado definitivamente con fecha.....16.....de
DICIEMBRE de 2015 por
ACUERDO PLENARIO
De lo que doy fe.

La Secretaria

Ede: Laura Moreno Oliva

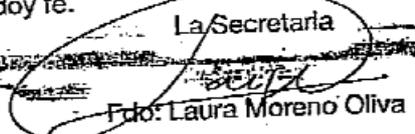
L MEMORIA

FICHA URBANÍSTICA PROPUESTA Parcela 4	
Uso Previsto	Residencial
Tipología	Existente/ Edificación Unifamiliar Aislada (EUA)
Superficie	692'59 m ²
Ocupación	Existente/ 21,80% <60%
Edificabilidad	Existente/ 0,4158m ² /m ² <1,2 m ² /m ²
Parcela mínima	Existente/ 692'59 m ² >200 m ²
Altura máxima	2 plantas, 6'5 m. + 25 m ² por encima de la altura
Retranqueos	Existente: Carretera 6m Linderos 3m
Aprovechamiento	288,00m ² / 0,4158m ² /m ² s
Reserva aparcamiento privado	3 uds

FICHA URBANÍSTICA PROPUESTA Parcela 5	
Uso Previsto	Residencial
Tipología	Edificación Unifamiliar Adosada (EUD)
Superficie	232'31 m ²
Ocupación	80% en ambas plantas
Edificabilidad	1,6 m ² /m ²
Parcela mínima	150 m ²
Altura máxima	2 plantas, 6'5 m. + 25 m ² por encima de la altura
Retranqueos	Carretera 6m Linderos 3m, en caso de producirse
Aprovechamiento	371,69 m ² / 1,6m ² /m ² s
Reserva aparcamiento privado	4 uds

FICHA URBANÍSTICA PROPUESTA Parcela 6	
Uso Previsto	Residencial
Tipología	Edificación Unifamiliar Adosada (EUD)
Superficie	246'57 m ²
Ocupación	80% en ambas plantas
Edificabilidad	1,6 m ² /m ²
Parcela mínima	150 m ²
Altura máxima	2 plantas, 6'5 m. + 25 m ² por encima de la altura
Retranqueos	Carretera 6m Linderos 3m, en caso de producirse
Aprovechamiento	394,51 m ² / 1,6m ² /m ² s
Reserva aparcamiento privado	4 uds

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento, como parte integrante del P.E.R.I. de la UE.....⁶⁹..... de Valor, ha sido aprobado definitivamente con fecha.....16..... de DICIEMBRE.....de 2015.....
 A CUERPO PLEBATO
 De lo que doy fe.

La Secretaria

 Fdo: Laura Moreno Oliva

I. MEMORIA

7.- ESTUDIO ECONOMICO Y FINANCIERO

Resumen estimativo de las obras a realizar:

VIALES (ACERADO)		3.000 €
SANEAMIENTO		500 €
ABASTECIMIENTO		600 €
ELECTRICIDAD		500 €
GESTION DE RESIDUOS		200 €
SEGURIDAD Y SALUD		200 €
	P.E.M.	5.000 €

Superficie del Ámbito del Plan 4.480,00m²
 Coste por metro cuadrado bruto 1,1161€/m²

(*)
Debido al alcance de las obras a realizar y consecuentemente su bajo coste, no se hace necesaria la realización del Informe de Sostenibilidad Económica.

8.- PLAN DE ETAPAS Y PLAZOS DE EJECUCION

Al tratarse de un ámbito tan pequeño, donde la urbanización está prácticamente realizada, se prevé realizarlo en una sola etapa.

Realización del Proyecto para completar la Urbanización en 6 meses desde la aprobación del Plan Especial.

Construcción de viviendas en vacíos urbanos en 3 años a partir del plazo anterior.

(*)
No existen viales de nueva creación ni de conexión con el sistema general de comunicaciones. Todas las parcelas tienen acceso directo desde la carretera (vial principal), atravesando la banda de acerado, luego las alineaciones y rasantes son las actuales.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento, como parte integrante del P.E.R.I. de la UE-.....19..... de Valor, ha sido aprobado definitivamente con fecha.....16..... de DICIEMBRE de 2015 en ACUERDO PLENARIO

De lo que doy fe.

Granada, Noviembre de 2015

El Arquitecto.-
 Felipe Martín Chica

La/Secretaria

Edo: Laura Moreno Oliva

**MARTIN
 CHICA
 FELIPE -
 24066104P**

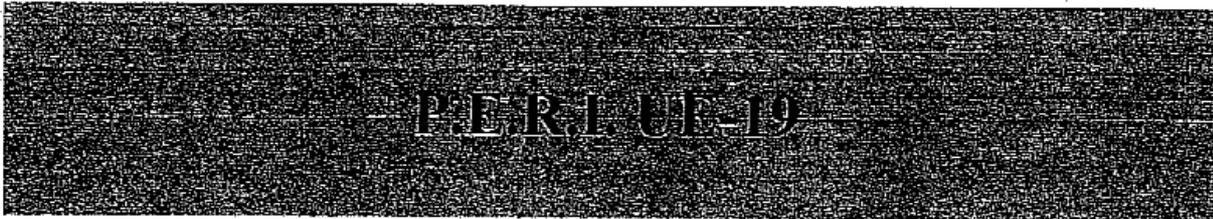
Firmado digitalmente por
 MARTIN CHICA FELIPE -
 24066104P
 Nombre de reconocimiento (DN):
 cn=ES, serialNumber=24066104P,
 ou=MARTIN CHICA,
 givenName=FELIPE, cn=MARTIN
 CHICA FELIPE - 24066104P
 Fecha: 2015.11.30 12:41:00
 +01'00'

UE-19
Valor, Granada.

INFORME DE SUBSANACION

INFORME DE SUBSANACION

EXP. REF. SGMA/URB/JSS/RVS/Urbanismo 9134



PERI UE-19

**PAGO "EL LUNES"
POLIGONO 2 PARCELAS 247, 249b y 258b
VALOR
GRANADA**

PROMOTOR:

AYUNTAMIENTO DE VALOR Y OTROS

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento, como parte integrante del P.E.U. de UE-19 de Valor, ha sido expedido, sellado y firmado en fecha 16 de DICIEMBRE de 2015 por ROBERTO PLEBRIO De lo que doy fe.

La Secretaria

Edu. Laura Moreno Oliva

DOCUMENTO REFUNDIDO PARA APROBACION DEFINITIVA

Título: Plan Especial de Reforma Interior de la UE-19 de Valor (Granada).

Situación: Pago "El Lunes", Polígono 2, Parcelas 247, 249b, y 258b Valor (Granada).

Promotor: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALOR Y OTROS

II.- PLANOS

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento, como parte integrante del P.E.R.I. de la UE-.....19..... de Valor, ha sido aprobado definitivamente con fecha.....16..... de DICIEMBRE.....2015.....
ACUERDO PLENO
De lo que doy fe,

La Secretaria

Fdo: Laura Moreno Oliva

DOCUMENTO REFINADO PARA APROBACION DEFINITIVA**Título:** Plan Especial de Reforma Interior de la UE-19 de Valor (Granada).**Situación:** Pago "El Lunes", Polígono 2, Parcelas 247, 249b, y 258b Valor (Granada).**Promotor:** EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALOR Y OTROS**II. PLANOS****Indice de planos**

R1.- Situación

R1'.- Orto-fotografía

R2.- Topográfico

R3.- Estructura de la Propiedad

R4.- Propuesta de Ordenación

R5.- Parcelas Resultantes

R6.- Ordenación de Parcelas Resultantes. Alineaciones y Rasantes

R7.- Dominio Público Hidráulico

R8.- Saneamiento

R9.- Abastecimiento

R10.- Electricidad

R11.- Alumbrado Público

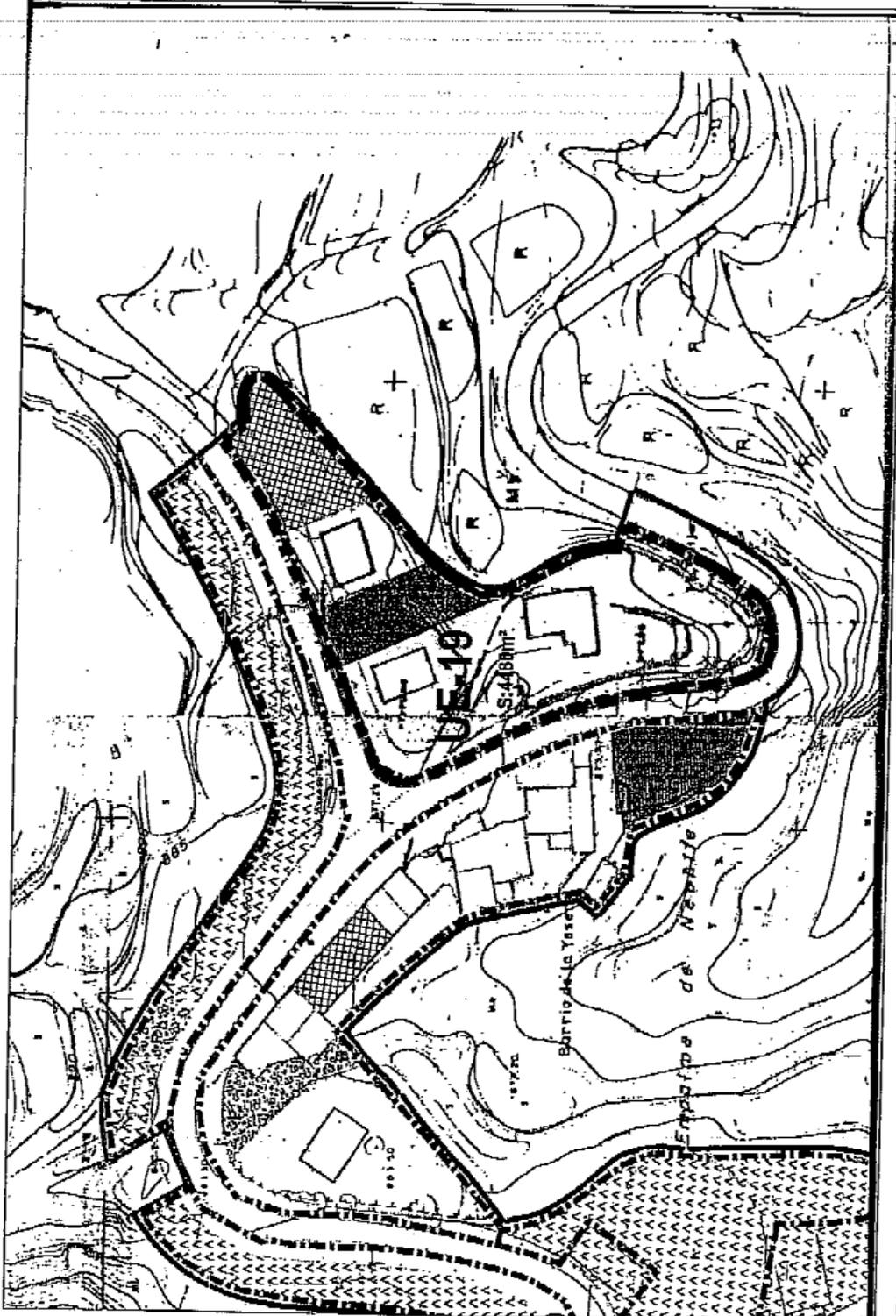
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento,
como parte integrante del P.E.R.I. de la UE-¹⁹ de Valor,
ha sido aprobado definitivamente con fecha ¹⁶ de
DICIEMBRE de 2015 por
AGUSTO PLEPARIO
De lo que doy fe.

La/Secretaria

Fdo: Laura Moreno Oliva

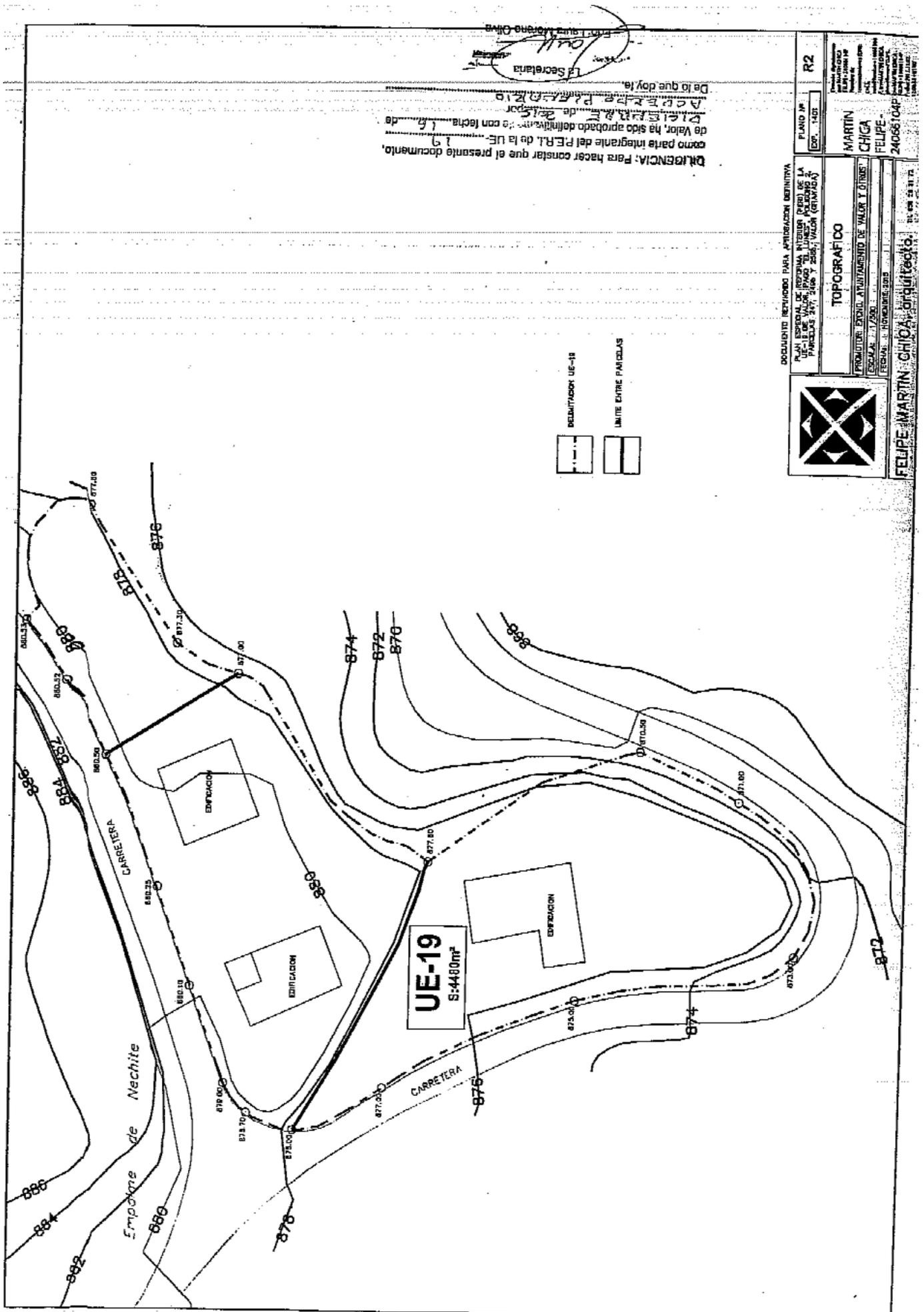
Edo. Laura Moreno Oliva
 La Secretaria

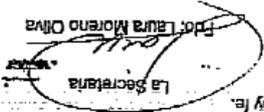
Diligencia: Para hacer constar que el presente documento, como parte integrante del P.E.R.T. de la U.F. 15 de Valor, ha sido aprobado en definitiva con fecha 16 de Noviembre de 2016.



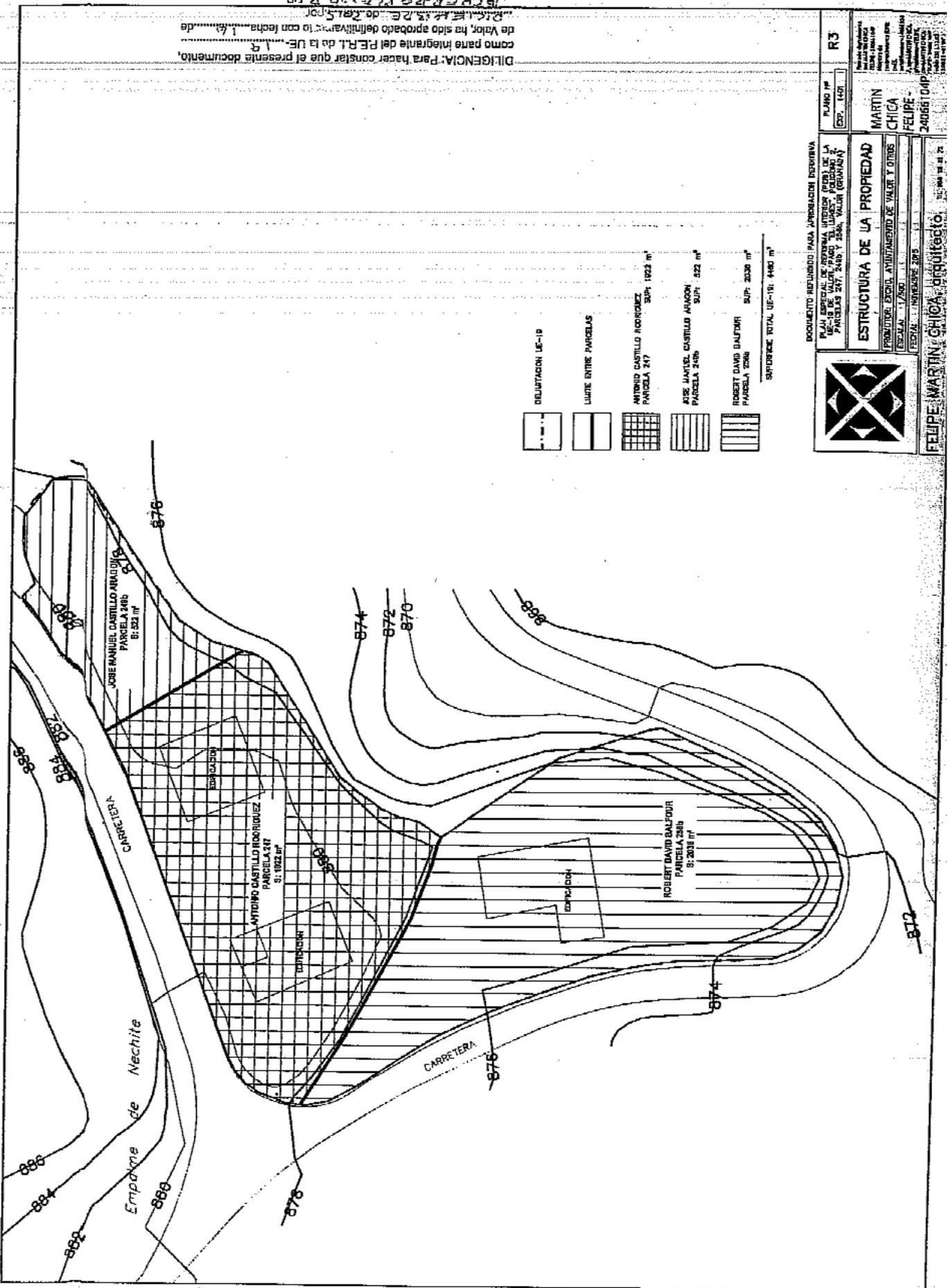
SITUACION

DOCUMENTO REFUNDIDO PARA ATRIBUCION DEFINITIVA	
PLAN ESPECIAL DE ORDENAMIENTO URBANO (PEOU) DE LA U.F. 15 DE VALOR, PAJO DEL MUNICIPIO DE VALPARAISO, PARCELA 247, 248 Y 256M VALOR ORDENADO	
SITUACION	
PROMOTORA SOCIAL AJUNTAMIENTO DE VALOR Y GRUPO	
ESCALA: 1/2000	
FECHA: 16 NOVIEMBRE 2016	
PLANO Nº	R1
EXP. INT.	
MARTIN CHICA	
FELIPE	
24065104P	
FELIPE MARTIN CHICA arquitecto. No. 348 3414 73	




 Fdo. Leura Moreno Oliva
 La Secretaría

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento, como parte integrante del P.E.R.L. de la U.F. 19 de Valor, ha sido aprobado definitivamente con fecha 14 de Julio de 2016.

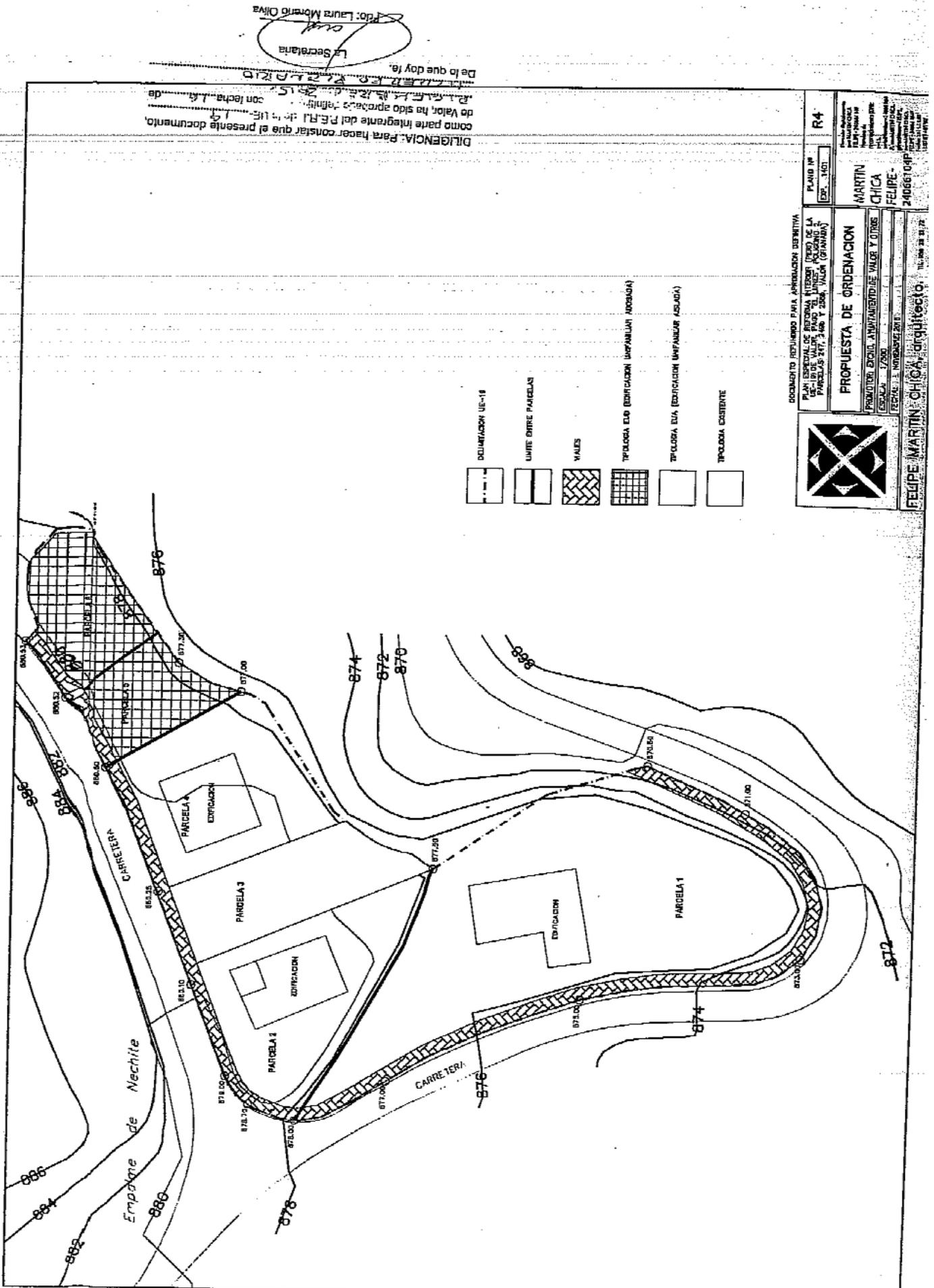


DOCUMENTO REQUERIDO PARA APROBACION RESERVA
 PLAN ESPECIAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA
 U.F. 19 DE VALOR PARA LAS PARCELAS 217, 248b Y 268a VALOR (GRANADA)

ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD
 PROPIETARIO: FELIPE MARTIN CHICA
 ESCALA: 1/2500
 FECHA: 14/07/2016

PLANO Nº 240061 04/P
 R3

FELIPE MARTIN CHICA, arquitecto.



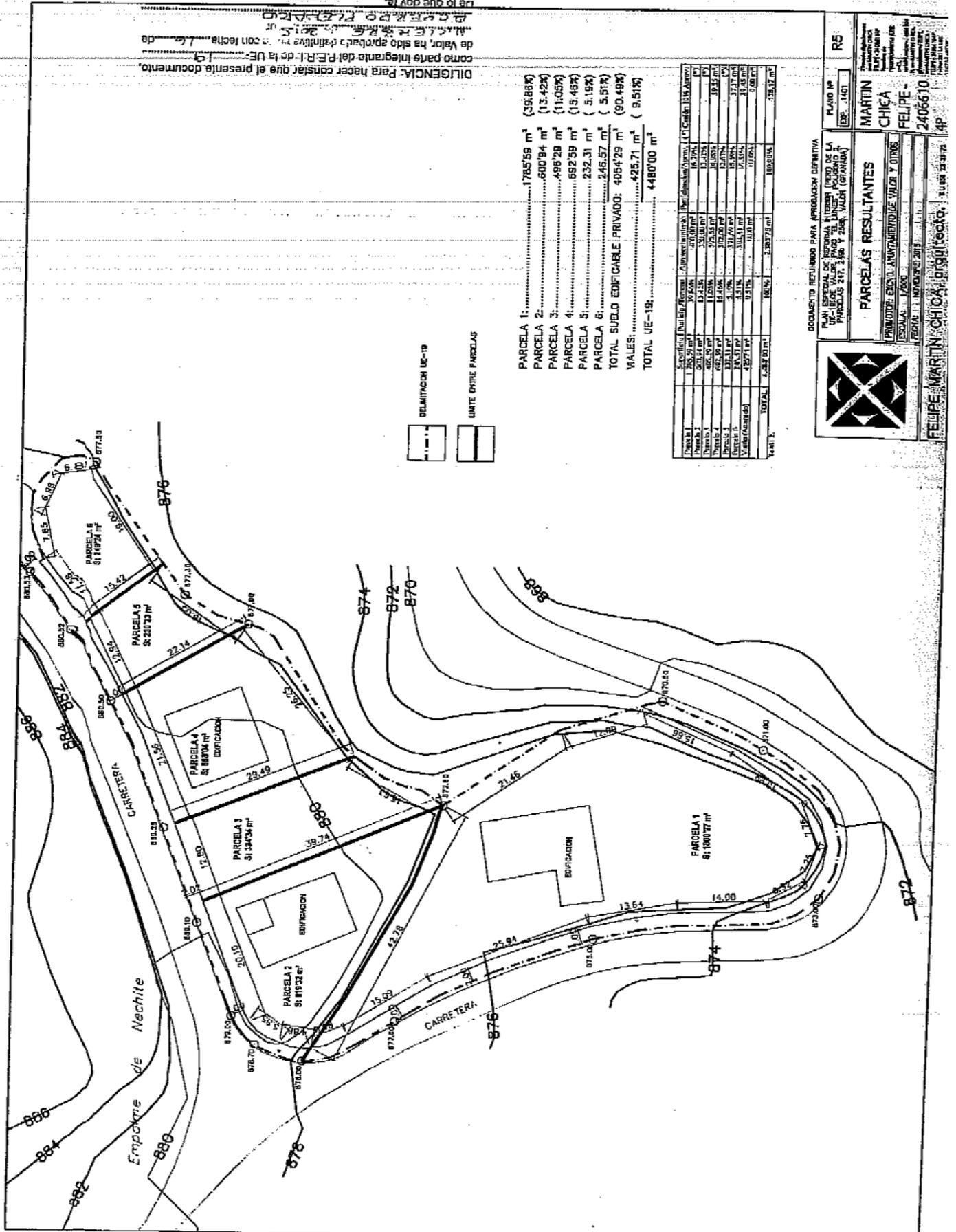
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento, como parte integrante del P.E.R.U. de la UE-11, con fecha 14 de Septiembre de 2015, de Valparaiso, ha sido aprobado y ratificado por el Concejo Municipal de Valparaiso, con fecha 14 de Septiembre de 2015.

De lo que doy fe.

Le Secretaria
 Pdo: Laura Moreno Oliva

La Secretaría
 Fdo: Laura Moreno Oliva

DIAGNÓSTICO: Para hacer constar que el presente documento, como parte integrante del P.E.R.I. de la U.E. de Valor, ha sido aprobado definitivamente con fecha 19 de Noviembre de 2017.



DOCUMENTO REQUERIDO PARA APROBACION DEFINITIVA

PLAN ESPECIAL DE ORDENACION URBANA DEL MUNICIPIO DE VALOR (UE-19) DE VALOR, PARCELA DEL LINDERO POLIGONO LA PARCELA 247, 248 Y 249, VALOR (GRANADA)

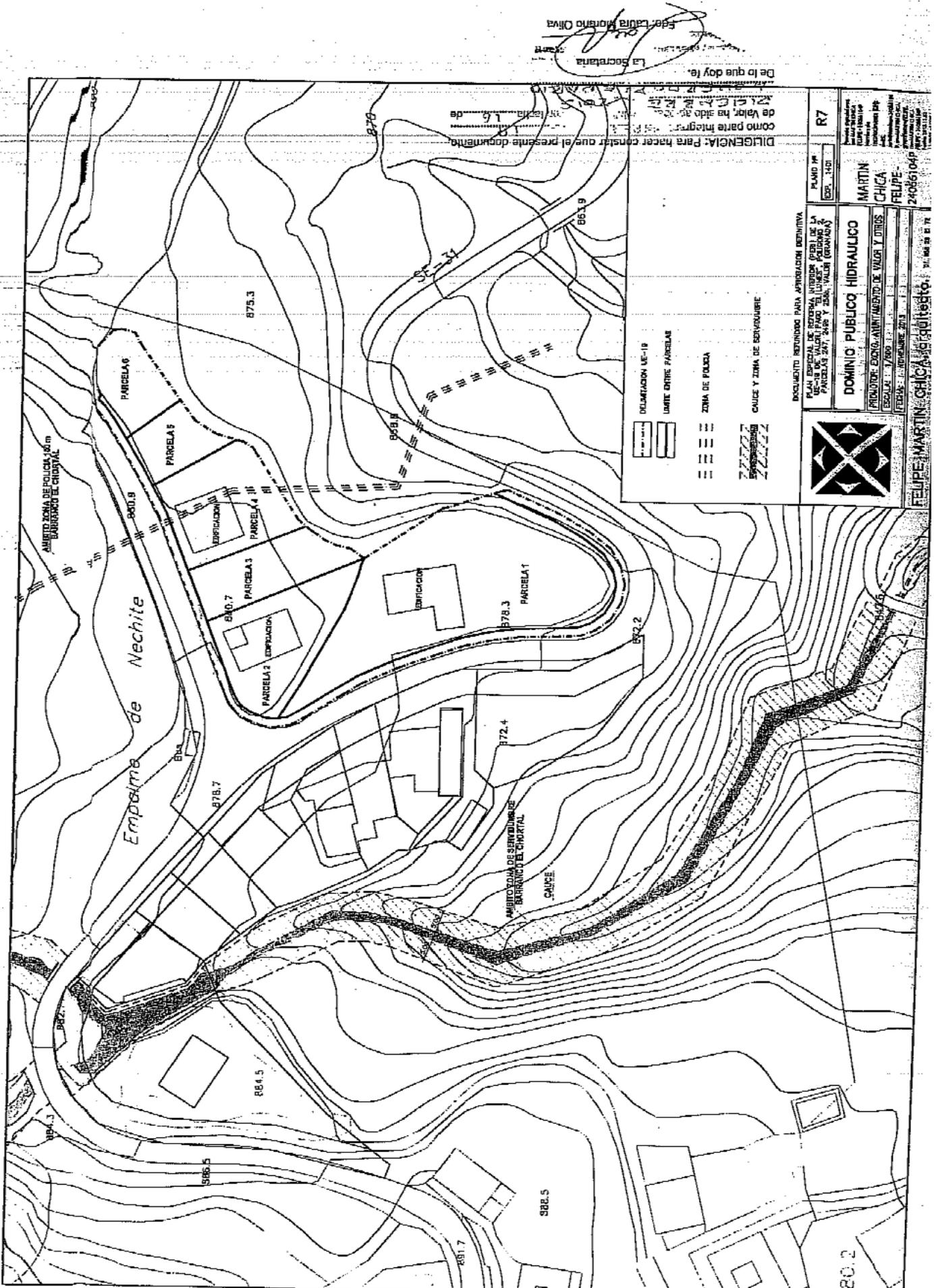
PARCELAS RESULTANTES

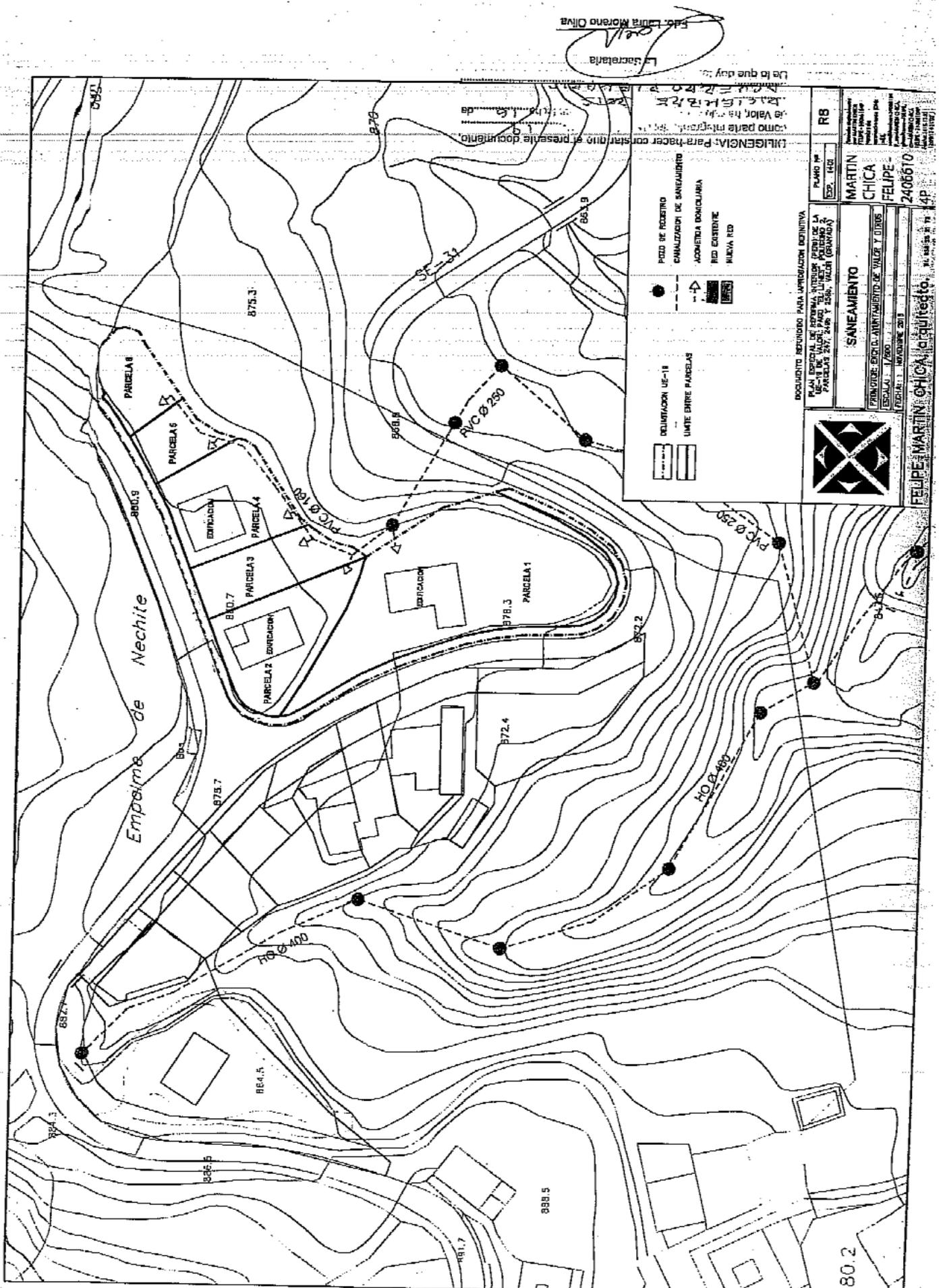
MARTIN CHICA FELIPE

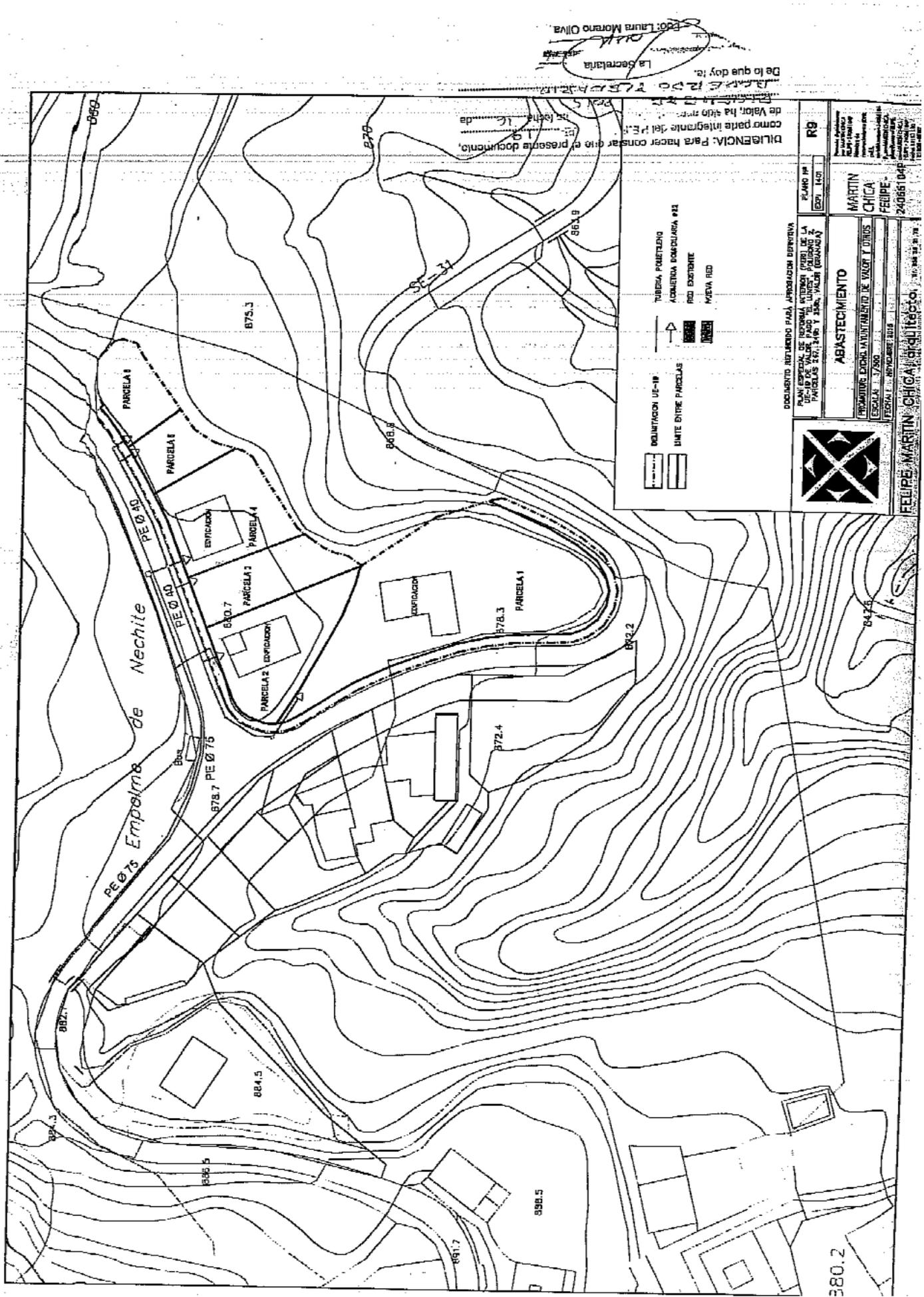
2406510

FECHA: 19/11/2017

FELIPE MARTIN CHICA arquitecto







DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento, como parte integrante del P.E.S. de Valor, ha sido preparado por el Sr. FELIPE MARTIN CHICA, Ingeniero Topógrafo, en fecha 10 de Noviembre de 2016 en el lugar de Granada.

De lo que doy fe.

La Secretaria

(Firma)

PRO: Laura Moreno Oliva

DOCUMENTO ENTREGADO PARA APROBACION SUPERIOR

PLAN ESPECIAL DE RECUPERACION URBANA (PERU) DE LA ZONA URBANA DE GRANADA, PARCELA 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100.

ABASTECIMIENTO

PREMIERE EJECUCION DEL DISEÑO DE VALOR Y OTROS

ESCALA: 1:7500

FECHA: 10 de Noviembre 2016

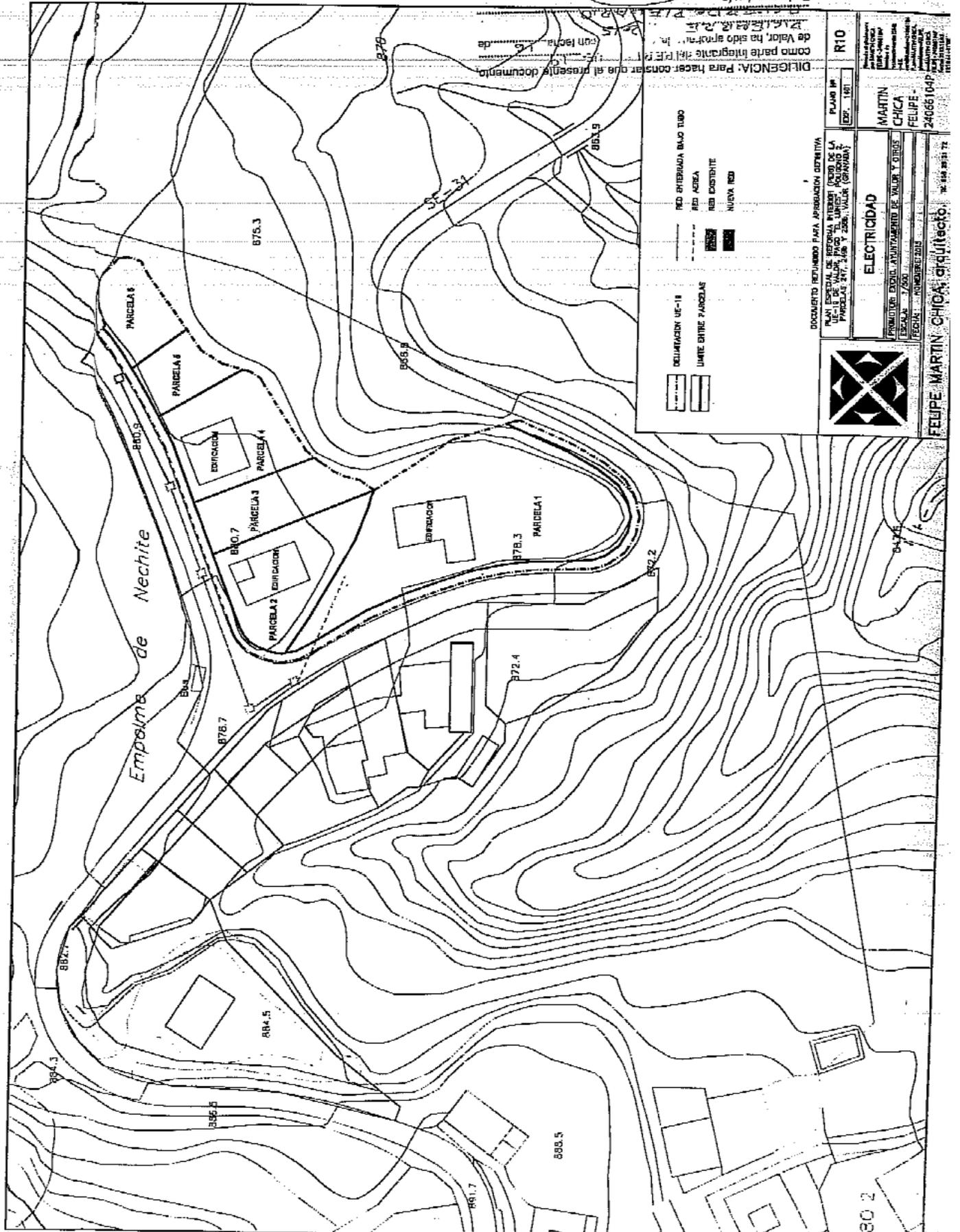
FELIPE MARTIN CHICA Arquitecto

PLANO Nº: 001

PROY. 1420

MARTIN CHICA FELIPE

240661048



La Secretaria
 Fdo: Laura Moreno Oliva

De lo que doy fe.
 DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento
 de Valor, ha sido aprobado en fecha 10/08/2016
 en fecha 10/08/2016

DOCUMENTO REFUNDIDO PARA APROBACION DEFINITIVA

Título: Plan Especial de Reforma Interior de la UE-19 de Valor (Granada).

Situación: Pago "El Lunes", Polígono 2, Parcelas 247, 249b, y 258b Valor (Granada).

Promotor: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALOR Y OTROS

III.- RESUMEN EJECUTIVO

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento, como parte integrante del P.E.R.I. de la UE-.....19..... de Valor, ha sido aprobado definitivamente con fecha.....10..... de DICIEMBRE.....de 2015 ACUERDO PLAZADO De lo que doy fe.

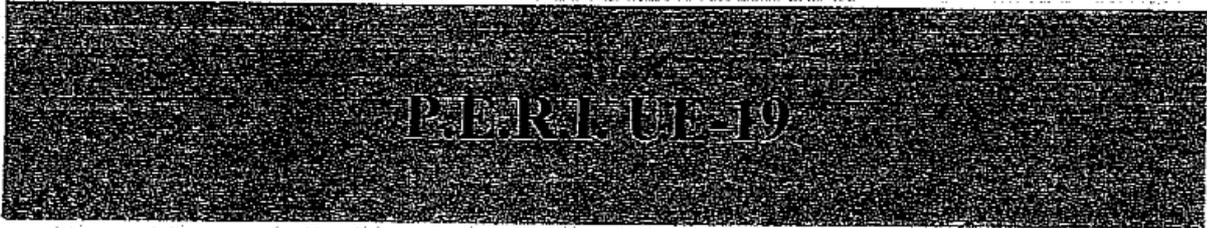
La Secretaria

Fdo. Laura Moreno Oliva

UE-19
Valor, Granada.

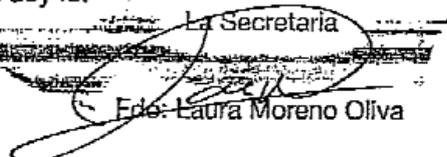
RESUMEN EJECUTIVO

RESUMEN EJECUTIVO



**PAGO "EL LUNES"
POLIGONO 2 PARCELAS 247, 249b y 258b
VALOR
GRANADA**

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento, como parte integrante del P.E.R.I. de la UE-.....19..... de Valor, ha sido aprobado definitivamente con fecha.....16..... de ..DICIEMBRE de 2015.. por ..AGUERRA PLEBARIO..... De lo que doy fe.

La Secretaria

Edo: Laura Moreno Oliva

PROMOTOR:

AYUNTAMIENTO DE VALOR Y OTROS

UE-19
Válor, Granada.

RESUMEN EJECUTIVO

I.- LOCALIZACION Y DESCRIPCION DEL AMBITO DEL P.E.R.I. PARA LA UE-19 DE VALOR.

El ámbito del P.E.R.I. coincide prácticamente con el señalado en las NN.SS. de planeamiento de Válor, constituyen la Unidad de Ejecución nº 19.

Se trata de una UE de características especiales. Parte de un suelo urbano directo, ya que se encuentra dentro de la delimitación de suelo urbano según el P.D.S.U. (Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano) en vigencia en el momento de la redacción de las NNSS vigentes.

Está formado por las parcelas 247, 249b y 258b del polígono 2 Válor, pago "El Lunes". Las infraestructuras están realizadas prácticamente al 100%, quedando pendientes las acometidas a las parcelas situadas en vacíos urbanos. El acerado está igualmente realizado.

la superficie de la unidad es de 5.010 m² según la ficha de las NN.SS de Válor y de 1.480,00 m² según reciente medición.

En la siguiente imagen se ha representado el ámbito de actuación, que se corresponde sensiblemente con las parcelas mencionadas anteriormente.



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento, como parte integrante del P.E.R.I. de la UE-19 de Válor, ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Válor, con fecha 16 de DICIEMBRE de 2015, por ACUERDO PLENO.

De lo que doy fe.

La Secretaria

Fdo: Laura Moreno Oliva

UE-19
Válor, Granada.

RESUMEN EJECUTIVO

2.- OBJETIVOS Y FINALIDADES DEL PLAN ESPECIAL.

El P.E.R.I. pretende conservar, proteger y mejorar el medio urbano, establecer la ordenación detallada del área urbana delimitada en la UE-19, definida en las NNSS de Válor, en base a las prescripciones de su ficha y más concretamente al art. 17.2 (suelo urbano no consolidado) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El objetivo principal es la Urbanización de la carretera creando una banda de acerado adosada a la misma (actualmente realizada) y el acondicionamiento de infraestructuras (realización de acometidas en parcelas dentro de vacíos urbanos). Este objetivo se encuentra satisfecho prácticamente en su totalidad.

En cuanto a las cesiones, en aplicación del art. 17.2, solamente se tienen en cuenta las correspondientes a la banda de acerado y al 10% del aprovechamiento en los vacíos existentes.

Es el marco jurídico previo y necesario para en el futuro poder acometer las obras para convertir su ámbito en suelo urbano y así poder rellenar los vacíos urbanos que en el tenemos.

Además de:

- Grafiar la ordenación pormenorizada existente, reflejando que ésta respeta la marcada en la cartografía de las NN.SS. de planeamiento vigentes, manteniéndose los viales estructurantes.
- Ubicar y definir, el aprovechamiento y las cesiones, marcadas en NN.SS. de planeamiento vigentes, siempre con el inconveniente de las reducidas dimensiones de la Unidad de Ejecución y las actuaciones de ocupación ya realizadas.
- Una regulación y tramitación urbanística de la unidad, que sea capaz de absorber el desarrollo producido, compatibilizando este con la salvaguarda de los valores paisajísticos y ambientales de la población y su entorno.
- Establecer y definir las infraestructuras, dotaciones y servicios básicos necesarios para un funcionamiento acorde con las necesidades de la misma.
- Suelo urbano totalmente regularizado y tramitado, que satisfaga las demandas que existen por parte de los propietarios de la Unidad de Ejecución.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento, como parte integrante del P.E.R.I. de la UE-19 de Válor, ha sido aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Válor con fecha 16 de Diciembre de 2015.
ACUERDO PLENOARIO
De lo que doy fe.

La Secretaria

Elda Laura Moreno Oliva

UE-19
 Valor, Granada.

RESUMEN EJECUTIVO

3.- JUSTIFICACION DE LA PROPUESTA

El desarrollo del P.E.R.I. para la UE-19, está basado en la correspondiente ficha incluida en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Valor. No se modifican los parámetros incluidos en la misma.

Las tipologías definidas en la misma son: Tipología existente, para las parcelas donde ya existen edificaciones y para los vacíos urbanos se definen dos tipologías: Edificación Unifamiliar Adosada (EUD) y Edificación Unifamiliar Aislada (EUA)

Existe una diferencia entre la superficie bruta inicial (en ficha) y la real existente (según reciente medición), esta diferencia es inferior al 10%.

CUADRO COMPARATIVO NN.SS. - P.E.R.I.

		NN.SS.		P.E.R.I.	
SUP. BRUTA		5010,37m2	100%	4480,00m2	100%
CESIONES:	VIARIO	Banda de acerado		425,71m2	9,51%
SIST. LOCALES	APARCAMIENTO	-		-	
	ZONAS VERDES	-		-	
	EQUIPAMIENTO	-		-	
CESIONES:	SIST. GENERALES	-		-	
TOTAL SUELO CESION GRATUITA		Banda de acerado		425,71m2	9,51%
SUPERFICIE NETA EDIFICABLE				4054,29m2	

El 10% del aprovechamiento medio será de Cesión para Patrimonio Municipal de Suelo (*)

USO PREVISTO	Residencial	Residencial
TIPOLOGIA	Existente/EUD/EUA	Existente/EUD/EUA
OCUPACION EN PLANTA	Existente/EUD80%/EUA60%	Existente/EUD80%/EUA60%
OCUPACION OTRAS PLANTAS	Existente/EUD80%/EUA60%	Existente/EUD80%/EUA60%
PARCELA MINIMA	Existente/EUD150m2/EUA200m2	Existente/EUD150m2/EUA200m2

REPARTOS

	Superficie	Aprovechamiento	Participación	(*) Cesión 10% Aprov.
Parcela 1 (Existente)	1.785,59 m ²	400,00 m ²	16,79%	(*)
Parcela 2 (Existente)	600,94 m ²	320,00 m ²	13,42%	(*)
Parcela 3	496,29 m ²	595,55 m ²	24,98%	59,55 m ²
Parcela 4 (Existente)	692,59 m ²	302,00 m ²	12,67%	(*)
Parcela 5	232,31 m ²	371,69 m ²	15,59%	37,17 m ²
Parcela 6	246,57 m ²	394,51 m ²	16,55%	39,45 m ²
Viario (Acerado)	425,71 m ²	0,00 m ²	0,00%	0,00 m ²
TOTAL	4.480,00 m²	2.383,75 m²	100,00%	136,17 m²

(*) Según anotaciones en ficha para UE-19.

NOTA: La tipología será la existente en todos sus parámetros, aquellos vacíos que puedan existir quedan afectados de la tipología indicada en Ficha para participación de la Urbanización y del 10% del aprovechamiento.

NOTA: Ámbito de participación en Urbanización de Carretera e infraestructura (art. 105.5 y 17.2)

Las cesiones obligatorias quedan resumidas a la cesión de 10% del aprovechamiento medio de los vacíos existentes.

No se grafía el 10% de aprovechamiento porque, debido a la configuración de la U.E. y a la imposibilidad de hacer efectiva la cesión del terreno para hacer efectivo el 10% del aprovechamiento medio de vacíos urbanos, será objeto de sustitución equivalente en metálico.

En cuanto a las reservas para dotaciones (zonas verdes), se aplica lo dispuesto en la L.O.U.A. el art. 17.2.

La Secretaria

[Firma]
 Edo. Laura Moreno Oliva

UE-19
Válor, Granada.

RESUMEN EJECUTIVO

4.- GESTION URBANISTICA

El sistema de actuación es el de Cooperación.

Posterior a la aprobación definitiva del presente P.E.R.I., se redactarán los correspondientes proyectos de reparcelación y de urbanización.

El plan especial constituye un solo ámbito de actuación. Consta de tres parcelas. **La urbanización de la misma se encuentra prácticamente realizada y no se prevé la apertura de nuevos viales. Solamente completar la banda de acerado junto a la carretera.**

El promotor del presente plan es el Exmo Ayuntamiento de Válor y Otros, con CIF: P1818700E, y domicilio fiscal en C/ Carretera s/n, 18470 Válor (Granada). Representados en su condición de Alcaldesa por D^a. María Asunción Martínez Fernández, con NIF: 24.143.623-V y domicilio en C/ Yesos nº 8, 18470 Válor (Granada).

5.- ESTUDIO ECONOMICO Y FINANCIERO

Resumen estimativo de las obras a realizar:

VIALES (ACERADO)		3.000 €
SANEAMIENTO		500 €
ABASTECIMIENTO		600 €
ELECTRICIDAD		500 €
GESTION DE RESIDUOS		200 €
SEGURIDAD Y SALUD		200 €
	P.E.M.	5.000 €

Superficie del Ambito del Plan 4.480,00m²
Coste por metro cuadrado bruto 1,1161€/m²

6.- PLAN DE ETAPAS Y PLAZOS DE EJECUCION

Al tratarse de un ámbito tan pequeño, donde la urbanización está prácticamente realizada, se prevé realizarlo en una sola etapa.

Realización del Proyecto para completar la Urbanización en 6 meses desde la aprobación del Plan Especial. Construcción de viviendas en vacíos urbanos en 3 años a partir del plazo anterior.

(*)

Debido al alcance de las obras a realizar y consecuentemente su bajo coste, no se hace necesaria la realización del Estudio Económico-Financiero ni el Informe de Sostenibilidad Económica.

No existen viales de nueva creación ni de conexión con el sistema general de comunicaciones. Todas las parcelas tienen acceso directo desde la carretera (vial principal), atravesando la banda de acerado. Juego de alineaciones y rasantes son las actuales.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento es parte integrante del P.E.R.I. nº 19 de Válor, 2015, con fecha 16/11/2016.

El Arquitecto:
De lo que doy fe.
Felipe Martín Chica

La Secretaria

MARTIN
CHICA FELIPE
- 24066104P

Firmado digitalmente por MARTIN CHICA FELIPE - 24066104P
Nombre de reconocimiento (DN): o=ES, serialNumber=24066104P, sn=MARTIN CHICA, givenName=FELIPE, cn=MARTIN CHICA FELIPE - 24066104P
Fecha: 2015.11.30 13:13:50 +01'00'

Fdo: Laura Moreno Oliva